

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de junio de 2016.

No. 52

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1366/2016 II P.O., mediante el cual se adiciona una fracción VII al artículo 17 y se deroga el artículo 33, ambos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Pág. 3483

-0-

DECRETO No. 1372/2016 II P.O., mediante el cual se reforma el cuarto párrafo del artículo 185 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

Pág. 3484

-0-

DECRETO No. 1376/2016 II P.O., mediante el cual se reforma la fracción XII del artículo 22 de la Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3485

-0-

DECRETO No. 1377/2016 II P.O., mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 67, de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 3486

-0-

DECRETO No. 1382/2016 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 41, fracción V; y se adicionan el artículo 3 con una fracción XVI; y un artículo 41 Bis, todos de la Ley de Cambio Climático del Estado de Chihuahua.

Pág. 3487

-0-

DECRETO No. 1383/2016 II P.O., mediante el cual se reforman los artículos 5, fracciones XXVII y XXXVI; 15, párrafo primero, fracción VI, inciso C); y 49, todos de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

Pág. 3489

-0-

DECRETO No. 1401/2016 XV P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inició el día 27 de junio de 2016, el Decimoquinto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3492

-0-

DECRETO No. 1403/2016 XV P.E., mediante el cual se adiciona un Artículo Tercero Transitorio al Decreto No. 951/2015 IX P.E.

Pág. 3493

-0-

DECRETO No. 1404/2016 XV P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el día 27 de junio de 2016, el Decimoquinto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3494

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO 072 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado Cambio de Uso de Suelo Predio Terracota.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO 073 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle de Zaragoza.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/051/2016, relativa a la adquisición de calzado escolar y deportivo, solicitado por el Fideicomiso "Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen"

Pág. 3495

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

PATENTE DE: Notario Público Número Dieciocho del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chih., a favor del Lic. Alejandro Álvarez Hernández.

Pág. 3496

-0-

PATENTE DE: Notario Público Número Veintiséis del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Miguel Ahumada, Chih., a favor del Lic. Jorge Antonio Álvarez Compeán.

Pág. 3497

-0-

ACUERDO: por medio del cual se admite la renuncia con carácter de irrevocable del Lic. Luis Villagrán Arrieta a la titularidad de la Notaría Pública Número Cuatro, del Distrito Judicial Galeana, con sede en San Buenaventura, Chih.

Pág. 3498

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3499 a la Pág. 3548

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1366/2016 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción VII al artículo 17 y se deroga el artículo 33, ambos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 17. El Consejo estará integrado por las personas que ocupen la titularidad de:

I a VI....

VII. Quien presida la Comisión de Igualdad, Género y Familia del Poder Legislativo del Estado.

ARTÍCULO 33. Se Deroga.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1372/2016 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el cuarto párrafo del artículo 185 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 185.

I. a IV. ...

....

....

Así mismo podrá formularse la denuncia vía telefónica **de manera anónima**, en cuyo caso el servidor público que la reciba, levantará acta circunstanciada, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente artículo, otorgando un número de folio al denunciante, para que pueda darle seguimiento y conocer el estado que guarda la misma, sin necesidad de que esta sea ratificada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1376/2016 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XII del artículo 22 de la Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 22. Se establecen como espacios 100% libres de humo del tabaco, los siguientes lugares:

I. a XI.

XII. Establecimientos mercantiles y espacios cerrados donde se expendan al público alimentos y bebidas **y estos se consuman en dichos lugares, tales como: restaurantes, bares, discotecas y otros de similar naturaleza, y**

XIII.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1377/2016 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción I del artículo 67, de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactada en los siguientes términos:

Artículo 67. La atención materno-infantil comprende las siguientes acciones:

I. La atención a la mujer en edad reproductiva previo al embarazo, durante el embarazo, el parto y el puerperio, que será prioritaria, y **el Estado, a través de las instituciones públicas de salud, llevará a cabo las acciones para cumplir con este derecho fundamental.**

II. a la VI.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1382/2016 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 41, fracción V; y se adicionan el artículo 3 con una fracción XVI; y un artículo 41 Bis, todos de la Ley de Cambio Climático del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 3. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a XV.

XVI. Servicios Ambientales: Los beneficios que obtiene la sociedad de los recursos naturales, tales como la provisión y calidad del agua, la captura de contaminantes, la mitigación del efecto de los fenómenos naturales adversos, el paisaje y la recreación, entre otros.

Artículo 41. Son acciones prioritarias en materia de Cambio Climático:

I a IV.

V. Fomentar la implementación de Servicios Ambientales con el fin de mantener o mejorar la sustentabilidad de los ecosistemas.

VI a XV.

Artículo 41 Bis. Las Unidades de Mejora de los Servicios Ambientales, que se instrumenten, llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Aplicar en las zonas de mejora, el recurso obtenido a través de los fideicomisos, fondos, fondos concurrentes, donaciones, herencias o por cualquier otro que reciban por medios legales.

- b) Establecer esquemas sustentables para el manejo integral de las zonas sujetas a procesos de mejora.
- c) Concertar y coordinar esfuerzos, así como gestionar y establecer convenios entre los sectores público, privado y social.
- d) Implementar análisis de costo-beneficio de los proyectos.
- e) Llevar a cabo y promover la realización de estudios técnicos, por sí, o en colaboración con las autoridades en la materia de los distintos órdenes de gobierno.
- f) Proveerse de asistencia técnica especializada en el manejo de programas de mejora de servicios ambientales.
- g) Transparentar la información y difundir entre los usuarios de los servicios ambientales, el manejo del gasto, así como los avances y beneficios de los programas de pago por servicios ambientales.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
1383/2016 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 5, fracciones XXVII y XXXVI; 15, párrafo primero, fracción VI, inciso C); y 49, todos de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I a XXVI

XXVII. ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL.- El documento mediante el cual se da a conocer, a través de un proceso metodológico, la probabilidad o posibilidad de que se produzcan efectos adversos sobre el medio ambiente, que genere un desequilibrio ecológico, y se ponga en riesgo la seguridad de la población como consecuencia de un accidente o incidente generado por la exposición a las sustancias o residuos peligrosos o agentes infecciosos y/o tóxicos que los forman, así como las medidas tendientes a mitigar, minimizar o controlar dichos efectos;

XXVIII a XXXV

XXXVI. MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL: El documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo;

XXXVII a LXII

ARTÍCULO 15. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, contará con un órgano de coordinación en materia Ecológica, denominado Consejo Estatal para la Protección al Ambiente y el Desarrollo Sustentable y se integrará por:

I a V

VI

A) y B)

C) Un representante de colegios de profesionistas **en materia ambiental.**

.....

ARTÍCULO 49. La Secretaría establecerá un Registro Estatal de Prestadores de Servicio, en el que deberán inscribirse todos aquellos interesados en realizar **análisis de riesgo ambiental o manifestaciones de impacto ambiental**, presentando una solicitud con la información y los documentos que acrediten el nivel técnico y académico, en los términos que el reglamento **o los lineamientos respectivos, establezcan. Los prestadores de servicio deberán contar con título de licenciatura o de posgrado relacionado con el tema ambiental.**

Para verificar la capacidad y aptitud de los prestadores de servicio para realizar los **análisis de riesgo ambiental** y manifestaciones de impacto ambiental, la Secretaría podrá practicar las investigaciones necesarias.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todas aquellas personas que se encuentran inscritas en el Registro Estatal de Prestadores de Servicio, continuarán prestando sus servicios en la elaboración de análisis de riesgo ambiental o manifestaciones de impacto ambiental.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1401/2016 XV P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOQUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, 27 de junio del año dos mil dieciséis, el Decimoquinto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidenta:	Dip. Mayra Guadalupe Chávez Jiménez
Primer Vicepresidente:	Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner
Segundo Vicepresidente:	Dip. Gustavo Martínez Aguirre
Primera Secretaria:	Dip. Paloma de Jesús Aguirre Serna
Segundo Secretario:	Dip. Francisco Caro Velo
Prosecretario:	Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso
Prosecretario:	Dip. Enrique Licón Chávez

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. FRANCISCO CARO VELO.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.** Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1403/2016 XV P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOQUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **adiciona** un Artículo Tercero Transitorio al Decreto No. 951/2015 IX P.E., para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- El último párrafo del artículo 165 TER, de este Decreto, entrará en vigor en la misma fecha en que lo hagan las disposiciones establecidas en el *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios*, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 2015, con relación a lo previsto en el Artículo Quinto Transitorio de dicho Decreto Federal.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. FRANCISCO CARO VELO.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1404/2016 XV P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOQUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, el Decimoquinto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/051/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/051/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR Y DEPORTIVO, SOLICITADO POR EL FIDEICOMISO "FONDO DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS HIJOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN" Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	3,270 PARES	CALZADO ESCOLAR
DOS	3,270 PARES	CALZADO DEPORTIVO

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO Y UNO-B DE LAS BASES RECTORAS

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 AL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 01 DE JULIO DE 2016, EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	01 DE JULIO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE JULIO DE 2016 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1 - LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2 - EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN
- 3 - SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1 - ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2 - DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2016
- 3 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO
- 4 - LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO UNO-B DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO EL NÚMERO DE POBLACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO ANEXO PODRÁ INCREMENTARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO FIDEICOMISO, POR LO QUE A LOS LICITANTES GANADORES SE LES NOTIFICARÁ LAS POBLACIONES QUE SE INCORPOREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO-B, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE JUNIO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

---PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 4TO, 5TO, 23 Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. ALEJANDRO ALVAREZ HERNÁNDEZ.- CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO LEGAL MENCIONADO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 44 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2016 LE EXPIDO PATENTE DE: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON RESIDENCIA EN CD. JUÁREZ, CHIH. DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A EL DÍA 15 DE MARZO DE 2016. "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 026 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO. CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE JUNIO DE 2016.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO A FOLIOS 87 OCHENTA Y SIETE DEL VOLUMEN 2 DOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS. CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 105 A FOLIOS 24, DEL TOMO II, DEL REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO Y DE ASPIRANTE A NOTARIO QUE LLEVA EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C.-CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DE 2016.- EL SECRETARIO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. RODOLFO ESPINOSA MARTÍNEZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C.- CD. JUAREZ, CHIH.

--- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 4TO, 5TO, 23 Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEÁN.- CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO LEGAL MENCIONADO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 44 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2016 LE EXPIDO PATENTE DE: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISÉIS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON RESIDENCIA EN CD. MIGUEL AHUMADA, CHIH. DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A EL DÍA 15 DE MARZO DE 2016. "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 025 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO. CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE JUNIO DE 2016.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO A FOLIOS 88 OCHENTA Y OCHO DEL VOLUMEN 2 DOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 13 TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.- CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.- REGISTRADO BAJO EL NUMERO 104 A FOLIOS 23, DEL TOMO II DEL REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO Y ASPIRANTE A NOTARIO QUE LLEVA EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DE 2016.- EL SECRETARIO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. RODOLFO ESPINOSA MARTÍNEZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C.- CD. JUAREZ, CHIH.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

Visto el ocurso de fecha 27 de Junio del presente año, signado por el C. Lic. Luis Villagrán Arrieta, en su calidad de Notario Público número 4, del Distrito Judicial Galeana, con sede en San Buenaventura, Chih., mediante el cual, presenta su renuncia con carácter irrevocable a la Titularidad de la Notaria antes referida, es de emitirse en los términos de lo dispuesto por el Artículo 111 de la Ley del Notariado, el siguiente:-----

ACUERDO

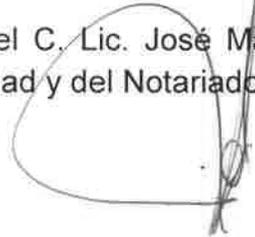
I.- Es de admitirse la renuncia que con carácter de irrevocable presenta el C. Lic. Luis Villagrán Arrieta a la titularidad de la Notaria Pública Número Cuatro para el Distrito Judicial Galeana con residencia en San Buenaventura, del Estado de Chihuahua.-----

II.- Se declara la terminación de la Patente de Notario Público Número Cuatro, para el Distrito Judicial Galeana, otorgada al C. Licenciado Luis Villagrán Arrieta.-----

III.- Publíquese la presente declaratoria por una vez en el Periódico Oficial del Estado.-----

Así mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley del Notariado, y habida cuenta que el profesionista en mención conserva, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 111, párrafo final del citado ordenamiento legal, su Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, se designa al Licenciado Luis Villagrán Arrieta, como Adscrito Especial, a efecto de que se proceda a concluir tramites pendientes, cerrar los Libros de Protocolo y de Registro de Actos Fuera de Protocolo, de la Notaria Pública Número 15, para el Distrito Judicial Bravos, poniendo razón en cada libro de la causa que lo motiva, con la expresión de las cuestiones a que se hace mención la fracción I del arábigo señalado, así como para que se forme inventario por duplicado de los Libros, Apéndices, Índices, demás documentos del archivo y sellos de autorizar, de acuerdo a lo establecido en la fracción II.-----

Así lo acordó y firma el C. Lic. José Manuel Aburto Ramos, Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado en el Estado.-----



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

C. David Valentín Galindo Montes presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 07 de la manzana número 651 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 08
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Séptima

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0226** a las 10:59 horas del día 13 de octubre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de agosto del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 04 de abril del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DAVID VALENTIN GALINDO MONTES 1924-50-52
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

C. Pilar Zambrano Martínez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 02 de la manzana número 617 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Calle Veracruz
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Ave. Cuarta
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 04
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 01

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0234** a las horas del día 27 de enero del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de agosto del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de abril del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

PILAR ZAMBRANO MARTINEZ 1923-50-52
-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2217 dos mil doscientos diecisiete, del Volumen 51 cincuenta y uno, asentada con fecha 31 treinta y uno de Mayo de 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí la señora **MAYTE MUÑOZ LUCERO**, con el objeto de dar INICIO AL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LUZ HERMINIA MUÑOZ LUCERO, fallecida el día 5 cinco de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, en la Ciudad de Gómez Farías, Chihuahua, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 825 ochocientos veinticinco, en la Ciudad de Madera, Chihuahua, el día 13 trece de Mayo del año 2011 dos mil once, ante la fe del señor Licenciado Víctor Manuel González López, en ese entonces Notario Público Número Tres para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua; designó como única y universal heredera a la señora **MAYTE MUÑOZ LUCERO**, quien aceptó la herencia que le corresponde en la presente sucesión y reconoce sus derechos hereditarios, designándola como Albacea Definitivo, quién en el acto aceptó dicho cargo y protestó desempeñarlo fiel y legalmente y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 3 de Junio de 2016.

Atentamente:

**LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LUZ HERMINIA MUÑOZ LUCERO 2114-50-52
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Salvador Negrete Rodríguez,
Moisés Garza Ramos y Natividad Negrete

Se le hace saber que **Jesús María Baldenebro Quezada**, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 133/16. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **nueve días**, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

En Juárez, Chihuahua, a 07 de junio de 2016.

Secretario de acuerdos

Jesús Alberto Hernández Barraza.



SALVADOR NEGRETE RODRIGUEZ 1907-48-50-52
-0-

Edictos de Emplazamiento

Juan José Coronado Rodríguez
Angélica de la Cruz Morales

Se hace constar que en el Expediente **352/2013** relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el licenciado Rodolfo Espinoza Ramos apoderado legal de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A sus autos el escrito presentado por **RAFAEL NIETO PASTRANA**, recibido el día veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, como lo pide, realícese un nuevo auto en el cual se incluyan los insertos de los acuerdos dictados el veintiocho de marzo, seis de abril y once de mayo todos de este año, lo anterior a fin de evitar que el costo de la publicación de los edictos sea oneroso a cargo del promovente, por lo que tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **JUAN JOSÉ CORONADO RODRÍGUEZ** y **ANGÉLICA DE LA CRUZ MORALES**, ya que se recibió el informe **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DE ALDAMA, CHIHUAHUA**, así como, los oficios de **TELEFONOS DE MÉXICO, SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADOS, INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES** con residencia en esta ciudad, y ya se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JUAN JOSÉ CORONADO RODRÍGUEZ** y **ANGÉLICA DE LA CRUZ MORALES**, la radicación del expediente **352/2013**, ordenándose hacer de su conocimiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **LICENCIADO RODOLFO ESPINOZA RAMOS**, en su carácter de apoderado de la moral **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, mediante **VIA de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de notificarle lo siguiente:

- 1.- Les sea notificado con fundamento en el artículo 1919 del Código Civil del Estado, de manera fehaciente la **CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS** hecha a favor de mi representada por parte del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, mediante la cual fueron cedidos diversos créditos hipotecarios incluyendo el que es a cargo del notificado, debiéndose tener en consecuencia como nuevo acreedor a mi representada.
- 2.- En virtud de lo anterior, y de la mora en que ha incurrido dicha persona, le sea requerido el pago de la cantidad de Ciento sesenta y seis punto ciento veinticuatro salarios mínimos vigentes y/o su equivalente a la fecha de corte del

estado de cuenta que se anexa, la cantidad de **\$314,776.74 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.)**, por concepto de saldo total adeudado al día treinta de septiembre de dos mil doce en virtud del crédito detallado más adelante, cantidad soportada con la documental anexa al presente libelo.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los respectivos edictos.**

Se le tiene ampliando su escrito inicial en el sentido de que se haga del conocimiento de **JUAN JOSÉ CORONA RODRÍGUEZ Y ANGÉLICA DE LA CRUZ MORALES**, que solo podrán efectuar cualquier pago en el domicilio de la moral **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, ubicado en calle Allende número 718 de la Colonia Centro de esta ciudad, virtud a lo cual el presente proveído forma parte del auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, a fin de que sea agregado a la notificación por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales a que haya lugar.

Se aclara el nombre correcto del demandado es **JUAN JOSÉ CORONADO RODRÍGUEZ** y no como erróneamente se asentó en el auto que antecede, que sólo podrá efectuar cualquier pago en el domicilio de la moral **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, ubicado en la calle Allende número 718 de la colonia Centro de esta Ciudad. Virtud a lo anterior, el presente proveído forma parte integrante del auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, a fin de que sea agregado a la notificación por medio de edictos.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____ . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1179 :prd

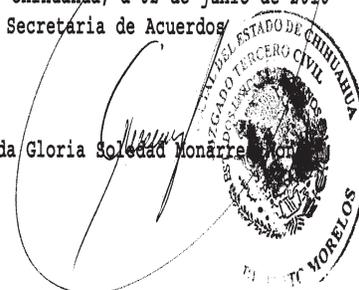
Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de junio de 2016
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



JUAN JOSE CORONADO RODRIGUEZ

1945-48-50-52

TERCER EDICTO DE NOTIFICACION

**CRISTINA PALMA CRUZ.
PRESENTE.-**

En el expediente número **137/2015**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL EN REPRESENTACION DE VICTORIA CADENA RAMIREZ**, en contra de **ROSENDO CADENA GALDEANO, VICTOR CADENA GALDEANO, MARIA SABINA RAMIREZ PALMA, RICARDO CADENA MANCINAS Y CRISTINA PALMA CRUZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- -----

Agréguese a sus autos el escrito que presenta la LICENCIADA CONCEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA, recibido en este juzgado el nueve de mayo del año en curso, visto lo que solicita y atendiendo a sus manifestaciones y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero de la demandada **CRISTINA PALMA CRUZ**, emplácese a juicio por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que la Licenciada **DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA**, en su carácter de Subprocuradora de Asistencia Jurídica y Social para éste Distrito Judicial Morelos, le está demandando en la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, la pérdida de la patria potestad que la demandada ejerce sobre la menor **VICTORIA CADENA RAMÍREZ**, la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva sobre la referida menor, así como la pérdida de los derechos de ver y convivir con la misma; que las copias de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES días aumentando en TRES días más**, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibida que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos que de la demanda dejen de contestar y que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497, 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA



CRISTINA PALMA CRUZ

1982-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**Laurencio Arroyo Luna
Ricarda Salazar De Arroyo**

Se le hace saber que **Pedro Jiménez Quezada**, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil**, ubicado en el **Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad**, expediente **699/15**. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **nueve días**, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 01 de junio de 2016.

Secretario de acuerdos

Jesús Alberto Hernández Barraza.



LAURENCIO ARROYO LUNA

2115-52-54-56

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A LOS C.C. JOSE HERNANDEZ LOPEZ y
GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA DE HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 979/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUELA PIÑON VASQUEZ, en contra de JOSE HERNANDEZ LOPEZ Y GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA DE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIS. ----
- - - Agréguese a los autos el escrito de MANUELA PIÑON VÁZQUEZ, recibido en este Juzgado el día ocho de marzo del presente año, a las once horas con cuarenta minutos, y como lo solicita, desprendiéndose de autos que con fecha diez de marzo del año próximo pasado, se levantó constancia por el Actuario, en el sentido de que la parte demandada no habita el domicilio ubicado en Avenida Henequén 9534-25 en esta ciudad; toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ y GUADALUPE RODRÍGUEZ OCHOA DE HERNÁNDEZ, en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentada la señora MANUELA PIÑON VASQUEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día doce de septiembre del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día dieciséis del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los señores JOSE HERNANDEZ LOPEZ y GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA DE HERNANDEZ con domicilio para ser emplazados en CALLE ANAHUAC NUMERO 372 SUR DEPARTAMENTO 1 ALTOS DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.- Reclamándoles la PRESCRIPCIÓN POSITIVA del inmueble identificado como LOTE 01 DE LA MANZANA 31, DEL FRACCIONAMIENTO OASIS DE JUAREZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 180.00 METROS CUADRADOS, así como las demás prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual túrmense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se previene a la promovente pata que exhiba la totalidad de las copias de traslado, lo anterior a efecto de estar en aptitud de llevar a cabo el emplazamiento ordenado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVENIDA DEL GRANJERO NUMERO 7219 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los Licenciados Rosario García Rivera y Uziel Granados Guillermo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--
N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO

ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, quién da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO PROYECTISTA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL 2016.
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO
DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS



JOSE HERNANDEZ LOPEZ

1986-48-50-52

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:
C. María Ofelia Zamorano Olivas presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 07 de la manzana número 195 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 08
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Manuel R. Esquer

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/07-0302 a las 14:18 horas del día 29 octubre del 2012 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 19 de octubre del 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 15 de marzo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo



MARIA OFELIA ZAMORANO OLIVAS

1925-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA GUADALUPE DOZAL MARQUEZ DE MUÑOZ Y MANUEL MUÑOZ CALDERON

PRESENTE.-

En el expediente número 829/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EUSEBIO ESTRADA CASTRO Y JUAN ANTONIO ESTRADA CASTRO, en contra de MARIA GUADALUPE DOZAL MARQUEZ DE MUÑOZ Y MANUEL MUÑOZ CALDERON, existen autos que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. EUSEBIO ESTRADA CASTRO, recibido en este Juzgado el día seis de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.--- NOTIFÍQUESE:--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- VISTOS de nueva cuenta los autos en que se actúa y con el fin de subsanar un error desde luego involuntario de este Tribunal, se le tiene aclarando lo asentado en el auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso, ordenándose notificar por edictos, los cuales deberán publicarse en los Estrado de este Tribunal, así como en el diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, por DOS veces consecutivas y no de tres como se asentó en el auto de fecha anteriormente mencionada. Lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar.--- NOTIFÍQUESE:--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER TERRAZAS VALENZUELA Y MINERVA CALLETANA RODRIGUEZ MONTES PRESENTE.-

En el expediente número 903/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por YOVANY DAMASCO MARTINEZ Y SERGIO ALBERTO MUELA LEAL, en contra de JAVIER TERRAZAS VALENZUELA Y MINERVA CALLETANA RODRIGUEZ MONTES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADA GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS, con la personalidad que tiene acreditada en autos como autorizada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiséis de abril del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado y teniendo en cuenta que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada; NOTIFIQUESE POR MEDIO DE EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada FRANCISCO JAVIER TERRAZAS VALENZUELA Y MINERVA CALLETANA RODRIGUEZ MONTES, la radicación del presente expediente 903/2015, y que la C. YOVANY DAMASCO MARTÍNEZ y SERGIO ALBERTO MUELA LEAL, le demandan en la VÍA SUMARIA CIVIL las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que comparezcan ante este tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por contestado en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar. Asimismo, no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se publicaran en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 919/14, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, en contra de **SOCORRO BAEZA DE SOLTERO Y ROSENDO SOLTERO ROACHO**, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

- - - Con el escrito y anexos recibidos por la Oficialía de Turnos para este Distrito Judicial Galeana a las trece horas con treinta y dos minutos del día doce de noviembre del año dos mil catorce, y posteriormente enviado a este Honorable Tribunal por razón de Turno el día trece de noviembre del año en curso, a las nueve horas con diez minutos, presentado por **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, de prescripción adquisitiva, con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 253 del Código Procesal Civil, demandando a **SOCORRO BAEZA DE SOLTERO Y ROSENDO SOLTERO ROACHO**, de quienes manifiesta que desconoce el domicilio actual, así como en contra de la **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, con domicilio ubicado en Avenida Constitución y Emilio Carranza número 903 interior 7 de esta Ciudad; de quienes reclama las prestaciones a que refiere y especifica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada para que en el término de **NUEVE DÍAS** a fin de que den contestación a la demanda entablada en su contra si tuvieren excepciones que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberá hacérsele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale.-----
Ahora bien y toda vez que la parte demandada señala desconocer el domicilio actual de los codemandados **SOCORRO BAEZA DE**

SOLTERO Y ROSENDO SOLTERO ROACHO, por lo que con fundamento en el cardinal 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírense atentos Oficios al **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, a **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.**, a la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA**, así como a la **RECAUDACIÓN DE RENTAS LOCAL**, a fin de que informen a este Juzgado si en el padrón de Registros electrónicos o magnéticos que llevan tales dependencias, se encuentra inscrito algún domicilio de **SOCORRO BAEZA DE SOLTERO Y ROSENDO SOLTERO ROACHO**, con el propósito de que éste sean localizados y llamarlos oportunamente a juicio y con ello no privarlos de su garantía constitucional de audiencia. Así mismo se previene a la promovente, a fin de que se sirva proporcionar el último domicilio de los demandados, a fin de estar en posibilidad de girar el oficio respectivo al **Director de Seguridad Pública Municipal**. De igual forma se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** que ofrece la promovente y a fin de acreditar que el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, es general y no solo de la actora, de conformidad con el numeral 123 del Código Procesal Civil.-----

- - - Respecto a lo solicitado en el segundo párrafo del Teruel punto petitorio de su libelo inicial de demanda, se ordena dar vista por el termino de tres días a la parte demandada, respecto a la solicitud de inscripción de la demanda que nos ocupa en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, ello con fundamento en lo señalado por el cardinal 111 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado; en el entendido de que dicho término empezará a correr en la forma que establece el cardinal 111 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 2705, de la Colonia Obrera, de esta Ciudad y autorizando en los términos más amplios del

artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA Y MARCO ANTONIO GONZALEZ PEREZ**, quienes cuentan con Cédula Profesional números 1490054 y 0911633SCIII, que los faculta para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho, debidamente inscritas en el Registro de Cédulas profesionales del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con los números 1301639 y 1301913, consulta que se realizó a través de la red interna de dicha dependencia, con las facultades para: ***promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de substituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso.***-----

De igual forma se le tiene autorizando únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos a **MARIO CARNERO GOMEZ Y/O NORMA MERAZ CASTILLO Y/O LLUVIA SANDOVAL MOLINA Y/O CARLOS OLLIVER WONG**, con fundamento en el numeral 118 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la **Licenciada GABRIELA IRENE TRENTI MARTÍNEZ**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión la Secretaria de Acuerdos, **Licenciada BIVIANA MARTÍNEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veinte minutos del día dos de febrero del año dos mil dieciséis, presentado por el **LICENCIADO JOSE LEOPOLDO GOZALEZ BAEZA**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD,**
¹² **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD**

PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** respectiva, se ordena emplazar a **SOCORRO BAEZA DE SOLTERO Y ROSENDO SOLTERO ROACHO**, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a **SOCORRO BAEZA DE SOLTERO Y ROSENDO SOLTERO ROACHO** que les demanda **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA** en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**; reclamándoles la prescripción adquisitiva del lote 17 de la ex hacienda de Palomas, Municipio de Ascensión, Chihuahua, dentro de la que se formó la Colonia Modelo, teniendo el lote una superficie de 20-00-00 hectáreas de terreno de temporal y 67-21-87 hectáreas de terrenos de agostaderos, con medidas y colindancias al Norte 400.00 metros con terreno pastoral de la Colonia; al Sur en 400.00 metros con terreno pastoral de la Colonia Reforma; al Este en 500.00 metros con el lote número Uno; al Oeste en 500.00 metros con terreno pastoral de la Colonia Guadalupe Victoria, el cual obra inscrito bajo el número 107, folio 193, del libro 156, de la Sección Primera del registro público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana. Para lo cual se les concede un término de **NUEVE DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confesos presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndoseles saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254, 255 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos.-----

----- **NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial GALEANA, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 1 DE JUNIO DEL 2016.



EL SECRETARIO
[Signature]
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

SOCORRO BAEZA DE SOLTERO

-0-

1993-48-50-52

AVISO NOTARIAL PRIMERO EN ORDEN

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **SOCORRO MADRID TABARES**, el día quince de junio del año en curso se radicó en esta Notaría a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** de dicha persona.

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como único heredero a su esposo el señor **ANTONIO CHAVEZ GARCIA**.

El señor **ANTONIO CHAVEZ GARCIA**, es designado como Albacea de la sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación del Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Junio 16 del 2016.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Publico Num. 4
Cd. Delicias, Chih.

[Signature]
LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

SOCORRO MADRID TABARES

-0-

2143-52-54

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **757/2014** relativo al Juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por el **LICENCIADO RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA**, apoderado de **INMOBILIARIAS ALSUPER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra **CABIN CAFETERIAS BARBA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ERNESTO BARBA GÓMEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis por **FERNANDO ALONSO CRUZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ERNESTO BARBA GOMEZ**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos, haciéndole saber que el **LICENCIADO RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, APODERADO DE INMOBILIARIAS ALSUPER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, le demanda en la **VIA SUMARIA CIVIL** las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se le concede un plazo de tres días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69 y 123 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los respectivos edictos.** -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

[Signature]
ATENTAMENTE



SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 11 DE MAYO DEL 2016
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CABIN CAFETERIAS BARBA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. 2120-52-54-56

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

C. Omar Arnoldo Chávez Rascón presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 05 de la manzana número 590 con una superficie de 442.75 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 03
1-2	NW 08°16'00"	17.71 MTS	Lote número 06
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 07
3-0	SE 08°16'00"	17.71 MTS	Ave. Cuarta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/07-0184** a las horas del día 04 enero del 2012 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 01 de febrero del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 29 de marzo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

OMAR ARNOLDO CHAVEZ RASCON 1926-50-52
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

C. Eloy Venzor García presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 7 y 09 de la manzana número 144 con una superficie de 988 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	24.70 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	40.00 MTS	Lote número 08 y lote número 10
2-3	SW 81°44'00"	24.70 MTS	Calle León
3-0	SE 08°16'00"	40.00 MTS	Ave. allende

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/07-0210** a las 10:08 horas del día 09 noviembre del 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 01 de febrero del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 29 de marzo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

ELOY VENZOR GARCIA 1927-50-52
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

C. Alondra Ceballos González presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 10 de la manzana número 594 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 08
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Ave. Tercera
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Calle Yucatán
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 09

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0225** a las 13:47 horas del día 13 noviembre del 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 16 de enero del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 29 de marzo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

ALONDRA CEBALLOS GONZALEZ 1928-50-52
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

C. Marco Antonio Chávez Bustillos presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 02 de la manzana número 181 con una superficie de 473.5207 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 80°32'25"	22.301 MTS	Lote 01, fracc. Lote número 02
2-3	NW 10°13'28"	21.092 MTS	Lote 03, fracc. Lote número 02
3-4	SW 80°38'11"	22.565 MTS	Lote número 02
4-1	SE 10°56'17"	21.135 MTS	Avenida Manuel R. Esquer

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0224** a las 14:12 horas del día 12 enero del 2016 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 22 de diciembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 29 de marzo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

MARCO ANTONIO CHAVEZ BUSTILLOS 1929-50-52
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:

C. Karina Irazema Ramírez Villa presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 07 de la manzana número 616 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 08
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Ave. Quinta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/07-0148** a las 11:50 horas del día 18 de febrero del 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 07 de diciembre del 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 30 de marzo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

KARINA IRAZEMA RAMIREZ VILLA -0- 1930-50-52

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

C. Brenda Eunice Escalante Trejo presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 07 de la manzana número 593 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 08
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Cuarta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0138** 15 noviembre del 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de enero del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 03 de mayo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

BRENDA EUNICE ESCALANTE TREJO -0- 1931-50-52

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

C. Manuel Rogelio Vargas Robles presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 04 de la manzana número 617 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 02
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida Cuarta
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 06
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0261** 23 de julio del 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 12 de agosto del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 03 de mayo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

MANUEL ROGELIO VARGAS ROBLES -0- 1932-50-52

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

C. Miguel Angel Silvas Rivera presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 07, 08, 09 y 10 de la manzana número 406 con una superficie de 2,000 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 81°44'00"	50 MTS	Fracción de los lotes número 05 y 06
2-3	NW 08°16'00"	40 MTS	Avenida Francisco González Bocanegra
3-4	SW 81°44'00"	50 MTS	Calle Colima
4-1	SE 08°16'00"	40 MTS	Avenida 18 de marzo

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/07-0320** 10 de junio del 201 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 01 de agosto del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 11 de mayo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

MIGUEL ANGEL SILVAS RIVERA -0- 1933-50-52

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:

C. Yadira Parra Rodríguez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 04 de la manzana número 223 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 02
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida Manuel R. Esquer
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 06
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0264** 21 de noviembre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

YADIRA PARRA RODRIGUEZ
-0- 1934-50-52

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

C. Ismael Hernández Trevizo presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 07 de la manzana número 360 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 08
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Ave. 18 de marzo

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0056** 01 de septiembre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de septiembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

ISMAEL HERNANDEZ TREVIZO
-0- 1935-50-52

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:

C. Rubi Celia Rentería Rodríguez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 07 de la manzana número 592 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 08
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Ave. Cuarta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0105** el día 06 de noviembre del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de noviembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

RUBI CELIA RENTERIA RODRIGUEZ
-0- 1936-50-52

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:

C. Adriana Ramírez Vega presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 02 de la manzana número 243 con una superficie de 681.5394 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00.00"	25.55 MTS	Calle Chiapas
1-2	NW 09°52'13.91"	25.55 MTS	Ave. 20de noviembre
2-3	SW 87°14'36.33"	25.55 MTS	Lote número 04
3-0	SE 09°29'37.67"	28.00 MTS	Lote número 01

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/06-0536** el día 05 de diciembre del año 2011 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 30 de marzo del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

ADRIANA RAMIREZ VEGA
-0- 1937-50-52

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 856/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SILVIA YOLANDA TERRAZAS GRACIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LA SUCESION A BIENES DEL LICENCIADO HORACIO ORTIZ HERNANDEZ, QUIEN PUEDE SER EMPLAZADO POR MEDIO SU ALBACEA EL LICENCIADO MAURICIO ORTIZ TERRAZAS, ASI COMO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, Y JOSE IGNACIO USLE Y MARIA TERESA USLE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cincuenta minutos del día veintiséis de abril del año en curso, presentado por el Licenciado HUGO ANTONIO ARMENDARIZ NEVAREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE IGNACIO USLE Y MARIA TERESA USLE la radicación del expediente 856/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SILVIA YOLANDA TERRAZAS GRACIA, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: La declaración judicial de que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de SILVIA YOLANDA TERRAZAS GRACIA, respecto del lote de terreno y finca que se encuentra sobre éste construida, que se identifica como lote número 177, de la lotificación denominada "Pilares" o "Cumbres de Majalca", y demás prestaciones a que refiere el escrito inicial de demanda, para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE MAYO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



HORACIO ORTIZ HERNANDEZ -0- 1992-50-52-54

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Iván Acosta Núñez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 05 de la manzana número 593 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 03
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 06
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 07
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Calle Cuarta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0044** el día 01 de septiembre del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de septiembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

IVAN ACOSTA NUÑEZ

1938-50-52

-0-

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número **1072/2013**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los **LICS. LICENCIADOS FIDEL LEON PEREZ, ANA KAREN LEON PALMA, LEON FELIPE LEON PALMA, MARCO CESAR LEON PALMA, BENJAMIN PALACIOS OROZCO**, en su carácter de endosatarios en procuración de la **C. MICHEL EMILE MOUSSA YAPOR**, en contra de los **C.C. JORGE BACA ARENIVAR Y ENRIQUETA OROZCO TAVERA**, existe un auto que a la letra dice.---

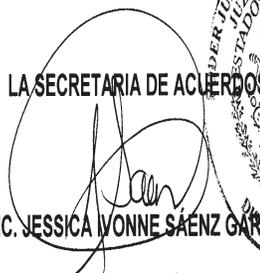
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
--- A sus autos el escrito recibido el veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, presentado por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **TERRENO URBANO UBICADO EN EL LOTE 6 MANZANA 39, ZONA 1, COLONIA RANCHERÍA JUÁREZ DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 182.0000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 2359, A FOLIO 139, DEL LIBRO 1698 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$406,050.00 (CUATROCIENTOS SÉIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$270,700.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un Periódico de circulación amplia en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos ordenados.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.|-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE MAYO DEL 2016
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA


EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **690/14**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE SIMON SANTOS ESQUIVEL Y SILVIA CASTILLO MENDOZA DE SANTOS**, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una Casa habitación ubicada en la Calle Hacienda de los Ángeles, numero 3170, del Lote 1 Manzana B, Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 126 a folio 127 del Libro 4070 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 199.7960 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 Lc mide 4.3160 metros con intersección de las calles Hacienda de los Ángeles Y Calle Agua Azul; Al 2-3 mide 17.5490 metros y colinda con Calle Agua Azul; Al 3-4 mide 11.390 metros y colinda con Lote 44 y 45; Al 4-5 mide 20.00 metros y colinda con lote 2; Al 5-1 mide 6.1030 y colinda con Calle hacienda de los Ángeles.- Siendo postura legal la cantidad de **\$833,740.69 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 69/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$555,827.13 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 13/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE**.-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.




EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1210/04, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSÉ LUIS RUVALCABA GALINDO, existe un auto que a la letra dice.....

"CIUDAD Juárez, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.....

--- Por presentado el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el doce de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- " LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL UBICADO EN CALLE DE LOS CISNES 8151, INTERIOR 29-A, LOTE 29, MANZANA 28 FR-1, FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA, VIGÉSIMA ETAPA, CONDOMINIO PASEOS DEL ALBA II, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 119, FOLIO 126, DEL LIBRO 2814, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD Juárez, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2016
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 48/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. LUIS FERNANDO LÓPEZ ANCHONDO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta de mayo del año en curso, presentado por la C. LIC. VALERIA BRIONES QUINTANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE MONTE LIVIO NÚMERO 4529 DE LA COLONIA QUINTAS CAROLINAS DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 64, a folios69, del Libro 4696 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2016
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. JOSE JUAN ORTIZ MORALES y LUCIA LOPEZ HERNANDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 267/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE JUAN ORTIZ MORALES Y LUCIA LOPEZ HERNANDEZ, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEÍS.----- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día doce de mayo del año en curso, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos. Visto lo solicitado, y desprendiéndose de autos que se llamó a juicio a la parte demandada por medio de edictos y no obstante a ello, se omitió abrir el presente juicio a prueba, aun y cuando del procedimientos en caso de rebeldía el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, establece que: "Los autos que ordenen que un negocio se reciba a prueba o señalen día para la audiencia de pruebas y alegatos, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 497, se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore." En razón de lo cual, a efecto de prever un perjuicio a las partes, se ordena regularizar el procedimiento y para lo cual, se deja sin efecto el auto que abrió la etapa de alegatos y se declara abierto el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, por lo que, notifíquese a la parte demandada el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del estado y en un periódico local así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.----- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, el día veinte de mayo del año en curso, a las doce horas con tres minutos. Visto lo solicitado, y toda vez que el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, ordena que el procedimiento en caso de rebeldía, del auto que abre el Juicio a Prueba se publicara por DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS, se aclara el auto que antecede y se ordena que lo aquí acordado forme parte integral de dicho proveído como si a la letra del mismo se insertare.----- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.----- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 31 DE MAYO DEL 2016 EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. NERI SURIANO MATIAS PRESENTE.-

En el expediente número 284/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NERI SURIANO MATIAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEÍS.----- --- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día doce de mayo del año en curso, a las doce horas con cincuenta y seis minutos. Visto lo solicitado, se declara abierto el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, por lo que, notifíquese a la parte demandada el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del estado y en un periódico local así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.

- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, el día veinte de mayo del año en curso, a las doce horas con tres minutos. Visto lo solicitado, y toda vez que el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, ordena que el procedimiento en caso de rebeldía, del auto que abre el Juicio a Prueba se publicara por DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS, se aclara el auto que antecede y se ordena que lo aquí acordado forme parte integral de dicho proveído como si a la letra del mismo se insertare.----- -NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.----- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2016. EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

EDICTO DE NOTIFICACION

**C.HUGO FEDERICO MARTINEZ JIMENEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 270/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HUGO FEDERICO MARTINEZ JIMENEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día doce de mayo del año en curso, a las doce horas con cincuenta y seis minutos. Visto lo solicitado, se declara abierto el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, por lo que, notifíquese a la parte demandada el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del estado y en un periódico local así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día veinte de mayo del año en curso, a las doce horas con tres minutos. Visto lo solicitado, y toda vez que el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, ordena que el procedimiento en caso de rebeldía, del auto que abre el Juicio a Prueba se publicara por DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS, se aclara el auto que antecede y se ordena que lo aquí acordado forme parte integral de dicho proveído como si a la letra del mismo se insertare.-----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2016.
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIO DE SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DISTRITO JUDICIAL

BRAVOS



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: MOISÉS CASTILLO GÓMEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 201/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MOISÉS CASTILLO GÓMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día doce de mayo del año en curso, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos. Visto lo solicitado, y desprendiéndose de autos que se llamó a juicio a la parte demandada por medio de edictos y no obstante a ello, se omitió abrir el presente juicio a prueba, aun y cuando del procedimientos en caso de rebeldía el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, establece que: "Los autos que ordenen que un negocio se reciba a prueba o señalen día para la audiencia de pruebas y alegatos, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 497, se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore."

En razón de lo cual, a efecto de prever un perjuicio a las partes, se ordena regularizar el procedimiento y para lo cual, se deja sin efecto el auto que abrió la etapa de alegatos y se declara abierto el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, por lo que, notifíquese a la parte demandada el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del estado y en un periódico local así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día veinte de mayo del año en curso, a las doce horas con dos minutos. Visto lo solicitado, publíquese la apertura del periodo probatorio por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS y no como se asentó por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año.- N O T I F I Q U E S E - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE JUNIO DE 2016

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: SAUL OSVALDO TARANGO CARRILLO
PRESENTE.-

En el expediente número 194/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAUL OSVALDO TARANGO CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día doce de mayo del año en curso, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos. Visto lo solicitado, y desprendiéndose de autos que se llamó a juicio a la parte demandada por medio de edictos y no obstante a ello, se omitió abrir el presente juicio a prueba, aun y cuando del procedimientos en caso de rebeldía el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, establece que: "Los autos que ordenen que un negocio se reciba a prueba o señalen día para la audiencia de pruebas y alegatos, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 497, se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore." En razón de lo cual, a efecto de prever un perjuicio a las partes, se ordena regularizar el procedimiento y para lo cual, se deja sin efecto el auto que abrió la etapa de alegatos y se declara abierto el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, por lo que, notifíquese a la parte demandada el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del estado y en un periódico local así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día veinte de mayo del año en curso, a las doce horas con dos minutos. Visto lo solicitado, publíquese la apertura del periodo probatorio por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS y no como se asentó por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE JUNIO DEL 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO,
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE FE.



EDICTO DE NOTIFICACION

C. NOE ESCOBEDO ALCANTARA Y ELVIA CRUZ CRUZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 163/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE Ustedes, con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil quince, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

- "PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. - - - - -
 - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - - - - -
 - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$291,770.28 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETESCIENTOS SETENTA PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 142.6320 VSMV Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción. - - - - -
 - CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- - - - -
 - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a los demandados por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - - - -
- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.



CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 6 DE JUNIO DEL 2016.
LA C. SEGUNDA SECRETARIA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALBERTO SIFUENTES TENA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 195/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE Usted, con fecha trece de noviembre del año dos mil quince, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

- "- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. - - - - -
 - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se exceptuó. En consecuencia: - - - -
 - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$270,250.41 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 132.1120 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción. - - - -
 - CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. - - - -
 - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la ahora parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - -
- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 6 DE JUNIO DEL 2016.
LA C. SEGUNDA SECRETARIA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO



ALBERTO SIFUENTES TENA

-0-

2066-50-52

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 824/2014 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, Apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA contra RAÚL IVÁN PAYAN PACHECO y ADRIANA KARINA LEAL MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el treinta y uno de mayo del año en curso por el LICENCIADO JOSÉ MIGUEL SALCIDO BURROLA. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en: -----

FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 8131 OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO DE LA CALLE BASILICA DE SAN PEDRO DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS JUAN PABLO II ETAPA DE ESTA CIUDAD, Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, MISMA QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE 30 TREINTA, DE LA MANZANA D LETRA d, CON SUPERFICIE DE 120.05 M2 CIENTO VEINTE METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS Y QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; POR SU FRENTE MIDE 7.00 SIETE METROS Y COLINDA CON LA CALLE BASILICA DE SAN PEDRO; POR SU LADO DERECHO MIDE 17.15 DIECISIETE METROS QUINCE CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE 31 TREINTA Y UNO DE LA MANZANA D LETRA d; POR SU ESPALDA MIDE 7.00 SIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE 16 DIECISEIS DE LA MANAZANA D LETRA d; Y POR SU LADO IZQUIERDO MIDE 17.15 DIECISIETE METROS CON QUINCE CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE 29 VEINTINUEVE DE LA MANAZANA D LETRA d; DISTANDO DE LA LINEA DEL FRENTE HACIA EL LADO IZQUIERDO 48.94 CUARENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS A LA CALLE CIRCUITO BASILICA DE SAN MARCOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 26 A FOLIO 26 DEL LIBRO 4522 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y REGISTRADO BAJO EL NUMERO 86 A FOLIO 92 DEL LIBRO 1854 DE LA SECCION SEGUNDA DE DICHA OFICINA REGISTRAL. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, dada su omisión de señalar domicilio procesal, de conformidad con el numeral 497 del Código en consulta. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE"-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 29 DE JUNIO DEL 2016

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



RAUL IVAN PAYAN PACHECO

-0-

2068-50-52

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 891/2008 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCÍA y otros, apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra ERNESTO PINELA CAMUÑEZ y ROSA ISELA NUÑEZ NUÑEZ DE PINELA, existe un auto que en su parte conducente dice. -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el dos del actual por el LICENCIADO JAIME CRISTÓBAL CHAVARRÍA... Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle EUSEBIO CASTILLO NÚMERO 8413 DEL FRACCIONAMIENTO MARMOL II DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 35 A FOLIO 35 DEL LIBRO 2927 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$311,500.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$207,666.66 (DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código en consulta... NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE JUNIO DE 2016


LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

ERNESTO PINELA CAMUÑEZ

2142-52-54

-0-

AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de CONSUELO GUERRERO PORRAS.

El día nueve de junio del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,690 veintiún mil seiscientos noventa del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de CONSUELO GUERRERO PORRAS.

La denuncia fue hecha por el señor ALBERTO QUIROZ PARRA y su hija MALINALI QUIROZ GUERRERO, el primero por si y en representación de su hija DIANE QUIROZ GUERRERO.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha dieciséis de junio del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,696 veintiún mil seiscientos noventa y seis del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora CONSUELO GUERRERO PORRAS haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Junio 16 del 2016.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Publico No. 4
Cd. Delicias, Chih.

CONSUELO GUERRERO PORRAS

2144-52-54

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: LUCINDO CARRILLO RUIZ, expediente No. 1862/14 relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por NIDIA SAENZ AGUIRRE EN CONTRA DE LUCINDO CARRILLO RUIZ, se dictó una RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por NIDIA SAENZ AGUIRRE en contra de LUCINDO CARRILLO RUIZ, Expediente No. 1862/14, Y; -----
- - - R E S U E L V E: -----
- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.-----
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, el demandado no compareció a juicio excepcionarse.-----
- - - TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declaran procedentes las causales de divorcio contenidas en las fracciones XVI, XVIII y XIX, del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.-----
- - - CUARTO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Señores NIDIA SAENZ AGUIRRE Y LUCINDO CARRILLO RUIZ, celebrado el día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres, ante el C. Oficial del Registro Civil de Chihuahua, Chih., según Acta No. 1639, a Folios No. 194, del Libro No. 695, Oficialía No. 1.-----
- - - QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil y Chihuahua, Chih., a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio de las partes, así mismo gírense atentos oficios al Oficial del Registro Civil de Morelos, Morelos, Chihuahua, y Oficial del Registro Civil de San Francisco de Borja, Municipio del mismo nombre, Chihuahua, a fin de que realicen las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.-----
- - - SEXTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.-----
- - - SEPTIMO.- En consecuencia y habiéndose acreditado que el demandado se encuentra dentro de la hipótesis prevista por el artículo 421 fracciones III y VI del Código Civil Local, se condena al Señor LUCINDO CARRILLO RUIZ, a la pérdida de la Patria Potestad que hasta hoy ha ejercido, en relación a la persona y bienes de los menores DAVID ANTONIO Y FRIDA LUCIANA, ambos de apellidos CARRILLO SAENZ, correspondiéndole a la Señora NIDIA SAENZ AGUIRRE, en forma exclusiva tanto el ejercicio de la misma, como de la guarda y custodia, en lo que atañe a los menores antes mencionados, cónyuge que actualmente está ejerciendo esos derechos.-----
- - - OCTAVO.- En cuanto al pago de alimentos, se le reservan los derechos a la parte actora NIDIA SAENZ AGUIRRE para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.-----
- - - NOVENO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir, que se publique la misma por medio de Cédula que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de Edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----
- - - DECIMO.- No se hace especial condena en costas.-----
- - - NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

LUCINDO CARRILLO RUIZ



-0-

2069-50-52

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 495/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARÍA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A. P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., EN CONTRA DE ERNESTO CARLOS ACOSTA MORENO, existe un auto que a la letra dice.-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado ROSA MARÍA VEGA ROY, con su escrito recibido el uno de junio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$289,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal, la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar; lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca ubicado en calle PORTAL DE CONSTANTINO NÚMERO 8324-7 DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO INTEGRAL AEROPUERTO, de esta ciudad, Inscrito bajo el número 76, folio 76, libro 4811 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ERNESTO CARLOS ACOSTA MORENO
-0-

2071-50-52

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **830/15**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM ENR, EN CONTRA DE ANA CECILIA HERRERA PUENTES, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veinticinco de mayo del año en curso, presentado por la licenciada Rosa María Vega Roy, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$528,500.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$352,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Valle de los Cantaros numero 9546, lote 4, manzana 2 del fraccionamiento Valle de los Cantaros Etapa I en esta ciudad; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 49, folio 63, Libro 4641 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- Doy Fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ANA CECILIA HERRERA PUENTES
-0-

2072-50-52

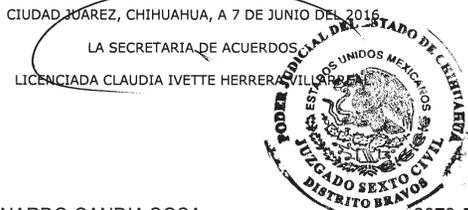
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 531/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA S.A.P.I., DE C.V., SOFOM, ENR, EN CONTRA DE MANUEL LEONARDO CANDIA SOSA Y SUSANA CASTRO PANIAGUA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -- A sus autos el escrito que presenta la licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, el día tres de junio del año en curso, como lo solicita y por las razones que expone, se señalan de nueva cuenta las nueve horas con treinta minutos del día once de julio del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$665,114.74 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TATORCE PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL.) , y como postura legal, la cantidad de \$443,409.82 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate.

NOTIFICUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1119:CIHW/smr. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREA. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



MANUEL LEONARDO CANDIA SOSA 2073-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 918/2007 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARIA SOLEDAD DUARTE ACOSTA Y JORGE LUIS MARTINEZ DURAN existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, recibido en este juzgado el día diecinueve de mayo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFICUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca sobre él construida, ubicada en calle Rancho Torreoncillos numero 3004, Lote 4 manzana 70 del Fraccionamiento Pradera Dorada Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 240.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 70 folio 71 del Libro 4033 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$626,000.00 (seiscientos veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$417,333.32 (cuatrocientos diecisiete mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARIA SOLEDAD DUARTE ACOSTA

2074-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 991/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CLAUDIA YOLANDA MUJICA NEVAREZ, se dicto un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Dada cuenta de un escrito de la Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$494,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFICUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Do y fe." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Sierra del Tigre No. 5626, Lote 11, Manzana 57, del Fraccionamiento La Cuesta de esta Ciudad, con superficie de 249.6000M2., y que obra inscrita bajo el numero 67 folio 71 del Libro 4323 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$329,666.67 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 23 de Mayo del año 2015

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO



CLAUDIA YOLANDA MUJICA NEVAREZ

2075-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 857/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ALICIA GUADALUPE SILVA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - -Dada cuenta de un escrito de la Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$563,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Jardín de Cerezos No. 1109, Lote 24, Manzana 2, del Fraccionamiento Jardín de las Moras, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 131.2500M2., y que obra inscrita bajo el numero 127 folio 128 del Libro 4759 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$375,333.34 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 23 de Mayo del año 2015

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO



EDICTO DE REMATE

En el expediente número 81/2012 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra FRANCISCO ERNESTO AVILA DE LA ROSA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el veintisiete del actual por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle ONIX NÚMERO 16507 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA I FASE G, DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 121.8000 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 113 A FOLIO 115 DEL LIBRO 3204 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$434,500 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$289,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTILLO. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 9 DE JUNIO DE 2016

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



EDICTO DE NOTIFICACION

RAMIRO ROJAS ROMERO.

PRESENTE.-

En el expediente número 603/14, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARIA DE LOS ANGELES ESTRADA OJEDA, RODOLFO ROJAS MORALES, RAMIRO ROJAS ROMERO, IRMA MORALES CRUZ, JOSE ANGEL ESTRADA VALENZUELA Y MARIA DEL SOCORRO OJEDA MORENO, existe un auto que a la letra dice:-----
- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio del C. RAMIRO ROJAS ROMERO, es precedente ordenar se notifique al citado demandado, del Juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por el señor LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de los CC. MARIA DE LOS ANGELES ESTRADA OJEDA, RODOLFO ROJAS MORALES, RAMIRO ROJAS ROMERO, IRMA MORALES CRUZ, JOSE ANGEL ESTRADA VALENZUELA Y MARIA DEL SOCORRO OJEDA MORENO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal. Así mismo, hágasele saber al demandado que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. - - -

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. - - -

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos ROSA ISELA MORA BUSTILLOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO 19. CONSTE. - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - -
Clave: 2038 :RIMB/acrc. - - -
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 20 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO
[Signature]

LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.



RAMIRO ROJAS ROMERO

-0-

2079-50-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION

BLANCA HERLINDA DIAZ BERUMEN, GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTINEZ, ROGELIO DIAZ MURILLO, GUSTAVO ANTONIO FONTES RODRIGUEZ Y GLADISENIA MARTINEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 118/14, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de BLANCA HERLINDA DIAZ BERUMEN, GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTINEZ, ROGELIO DIAZ MURILLO, GUSTAVO ANTONIO FONTES RODRIGUEZ Y GLADISENIA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Anéxese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece de los corrientes, signado por el Licenciado José Antonio Guerrero López, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de, GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTINEZ, ROGELIO DIAZ MURILLO, Y GLADISENIA MARTINEZ y la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de los antes mencionados, por tal motivo se ordena se notifique de juicio de controversias del orden familiar promovido en su contra por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en el que se reclama la pérdida de la patria potestad y en consecuencia los derechos de guarda y custodia del menor ANGEL DANIEL FONTES DIAZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber a los demandados que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por sí o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - - Sustentan este Acuerdo en los Artículos 94, 96, 97, 98 todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - -

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

[Signature]

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.



BLANCA HERLINDA DIAZ BERUMEN

-0-

2080-50-52-54

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN HERNÁNDEZ DELGADO. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1070/12, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por JESÚS, HÉCTOR MANUEL, IRMA GLORIA, FELIPE y ROSA MARÍA todos de apellidos HERNÁNDEZ DELGADO a bienes de ENRIQUETA DELGADO SALAZAR y NIEVES HERNÁNDEZ CHÁVEZ. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dos de junio del año en curso, signado por el Licenciado LUIS I. OLIVAS RINCÓN, como lo que solicita, toda vez que de autos se pone de manifiesto que el desconocimiento del paradero y domicilio de JUAN HERNÁNDEZ DELGADO y no únicamente de los promoventes se ordena notificar por edictos a JUAN HERNÁNDEZ DELGADO, la tramitación del presente juicio Intestamentario a bienes de ENRIQUETA DELGADO SALAZAR y NIEVES HERNÁNDEZ CHÁVEZ, haciéndole saber que JESÚS, HÉCTOR MANUEL, IRMA GLORIA, FELIPE y ROSA MARÍA todos de apellidos HERNÁNDEZ DELGADO, se encuentran tramitando ante este tribunal la sucesión intestamentaria a bienes de ENRIQUETA DELGADO SALAZAR y NIEVES HERNÁNDEZ CHÁVEZ, quienes fallecieron en esta ciudad los días quince de mayo de dos mil once y diecinueve de enero de mil novecientos noventa, respectivamente de los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. Concediéndole al buscado un término de veinte días hábiles a partir del último edicto que se publique, para que acuda ante este Juzgado a reclamar los derechos a la herencia que le pudieran corresponder. Lo anterior, de conformidad con los artículos 123, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DoY fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DE 2016. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



JUAN HERNANDEZ DELGADO

2081-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BLANCA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ.

En el expediente 1214/2015, deducido del JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR promovido por DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DISTRITO MORELOS EN CONTRA DE BLANCA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese el escrito de la Licenciada CONSEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA, recibido el treinta y uno de mayo del presente año, en cuanto a lo que solicita, por ser el trámite procesal a seguir, se cita a las partes a la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en la que se desahogaran las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalaran días y horas para la recepción de las que lo ameriten; en virtud a lo anterior, notifíquese el presente proveído a la demandada BLANCA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ a través de un Edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 68, 497, 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

-- Así lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE, con quien actúa y da fe, por ausencia de la Secretaria de Acuerdos en los términos del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE."

Lo que se hace saber a usted con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2016 LA C. LIC. IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECE EL ARTICULO 267 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



BLANCA LILIANA RODRIGUEZ MARINEZ

2083-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE LOURDES MARTINEZ QUIÑONES PRESENTE.-

En el expediente número 386/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSE FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ, en contra de MARIA DE LOURDES MARTINEZ QUIÑONES, se dicto un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe el licenciado JAVIER CASTELLANOS TORRES, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de el demandado la C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ QUIÑONES, es precedente ordenar se notifique al citado demandado, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor JOSE FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ, en contra de la C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ QUIÑONES, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. - - - - -

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. - - - - -

- N O T I F I Q U E S E: -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 28. CONSTE. - - - - - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - - Clave:2038 :SJMA/paola- - - - - LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - - - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A LO HAYA LUGAR. - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 6 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO QUINTO FAMILIAR DISTRITO BRAVOS.



LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ QUIÑONES

2082-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GABRIELA GUADALUPE BERNAL GARCIA, JOSE RAFAEL YAÑEZ GRANILLO, MARIO BERNAL AYALA, GUADALUPE GARCIA, MA. LUISA GRANILLO COLOMBO Y JOSE RICARDO YAÑEZ NUÑEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 222/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA antes SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO BRAVOS ahora en su carácter de SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de GABRIELA GUADALUPE BERNAL GARCIA, JOSE RAFAEL YAÑEZ GRANILLO, MARIO BERNAL AYALA, GUADALUPE GARCIA, MA. LUISA GRANILLO COLOMBO Y JOSE RICARDO YAÑEZ NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores GABRIELA GUADALUPE BERNAL GARCIA, JOSE RAFAEL YAÑEZ GRANILLO, MARIO BERNAL AYALA, GUADALUPE GARCIA, MA. LUISA GRANILLO COLOMBO Y JOSE RICARDO YAÑEZ NUÑEZ, es procedente ordenar se les notifique del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA en su carácter antes de SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO BRAVOS y ahora en su carácter de Subprocuradora de Protección Auxiliar de este Distrito Judicial Bravos en contra de los C. GABRIELA GUADALUPE BERNAL GARCIA, JOSE RAFAEL YAÑEZ GRANILLO, MARIO BERNAL AYALA, GUADALUPE GARCIA, MA. LUISA GRANILLO COLOMBO Y JOSE RICARDO YAÑEZ NUÑEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a los demandados GABRIELA GUADALUPE BERNAL GARCIA, JOSE RAFAEL YAÑEZ GRANILLO, MARIO BERNAL AYALA, GUADALUPE GARCIA, MA. LUISA GRANILLO COLOMBO Y JOSE RICARDO YAÑEZ NUÑEZ que cuentan con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, serán tenidas presuntamente por confesadas de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día diez de mayo del año dos mil dieciséis, con el número 10 conste. Surtió sus efectos el día once de mayo del año dos mil dieciséis a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA



GABRIELA GUADALUPE BERNAL GARCIA

-0-

2085-50-52-54

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**SRA. GUADALUPE TORRES TORRES
PRESENTE.-**

En el expediente número 147/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FROYLAN OMAR VALADEZ MORENO, en contra de GUADALUPE TORRES TORRES, existe un auto que a la letra dice: -----

VISTO DE NUEVA CUENTA

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Vistos de nueva cuenta los autos que integran el Expediente en que se actúa y a efecto de subsanar un error de este Tribunal, en virtud de que mediante auto de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciséis se dio apertura al periodo probatorio, y a su vez se omitió ordenar las publicaciones de los edictos correspondientes por lo cual se ordenó notificarse la apertura del periodo probatorio por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, TRANSCRIBIENDO EL AUTO DE APERTURA DE PERIODO PROBATORIO. y surta sus efectos legales correspondientes., aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- NOTIFIQUESE ---

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. - LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

SE ABRE PERIODO PROBATORIO

---- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- A sus autos el escrito recibido a las once horas con cuarenta minutos del día seis de mayo del año en curso, signado por el LIC. FROYLAN OMAR VALADEZ MORENO con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS común para ambas partes.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 282 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. Lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.-----

--- NOTIFIQUESE ---

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



GUADALUPE TORRES TORRES

-0-

2084-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

ISACC DE JESUS GUERRA Y LUZ ANGELICA CASTELLANOS PRESENTE.-

En el expediente número 172/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de YESICA MARIBEL RUELAS ALATORRE, EDGAR DAVID GUERRA CASTELLANOS, HELIO RUELAS, CELIA SOCORRO ALATORRE RUELAS, ISAAC DE JESUS GUERRA Y LUZ ANGELICA CASTELLANOS, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- (NOTIFICACION POR EDICTOS) - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Por presentada la C. LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, con su escrito recibido el once de mayo del año en curso y con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; visto lo solicitado, y como se desprende de los informes emitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, y Teléfonos de México S.A. de C.V., de esta localidad, en los que se desprende que no se localizó registro alguno a nombre de ISACC DE JESUS GUERRA Y LUZ ANGELICA CASTELLANOS, y en virtud de haber sido desahogada la Testimonial ofrecida para acreditar el desconocimiento de su paradero, es por lo que, deberá notificársele por medio de edictos la acción entablada en su contra, haciéndole saber que tienen un término de tres días a partir de la última publicación que se les haga, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar; además de hacerle saber a los demandados que tienen un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, tal y como lo ordena el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, y que las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula que se fijarán en los estrados de este juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO _____. CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 2037 :IACHV/mar*

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2016.

LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ EL SECRETARIO



EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ ESTADO DE CHIHUAHUA.

JESUS MAGDALENA GONZALEZ MELENDEZ, JOSE ROSARIO ORTIZ TIRADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 31/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DAVID SIGALA CHACON, en contra de JESUS MAGDALENA GONZALEZ MELENDEZ, JOSE ROSARIO ORTIZ TIRADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - A sus autos el escrito del LICENCIADO ROSENDO DE LA ROSA CADENA, recibido el diecinueve de mayo del año en curso, y atento a lo que solicita y tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese la radicación del presente asunto a JESUS MAGDALENA GONZALEZ MELENDEZ y JOSE ROSARIO ORTIZ TIRADO, emplazándolos por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este juzgado, indicándoles que DAVID SIGALA CHACON, los demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL. La Prescripción Positiva y del segundo la cancelación de la inscripción del bien inmueble inscrito bajo el número 20 a folio 20 del libro 443 de la sección primera en el Registro Público de la Propiedad y demás prestaciones, y que se les concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 497 del Código Procesal Civil del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ ESTADO DE CHIHUAHUA.

ABEL GARCIA ALVAREZ Y/O ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 39/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO GARCIA MORALES, en contra de ABEL GARCIA ALVAREZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, existe un auto que a la letra dice:-- CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día nueve de los corrientes, por el LICENCIADO ROSENDO DE LA ROSA CADENA, y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de ABEL GARCÍA ALVAREZ, demandado en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca el demandado al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, interpuesta en su contra por SERGIO GARCIA MORALES, apercibido de que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se le harán por medio de lista en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.



ABEL GARCIA ALVAREZ

-0-

2088-50-52-54

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1057/11 que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Lucio Adame Chacón y María Álvarez Castro de Adame, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Chisos número 1707, identificado como lote 59, manzana VII, del Fraccionamiento Complejo Cielo de esta ciudad, con superficie total de 120.05 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 28, a folio 33, del libro 3179 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$254,500.00 pesos (doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$169,666.66 pesos (ciento sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del cuatro de julio de dos mil dieciséis, por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de junio de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



LUCIO ADAME CHACON

-0-

2123-50-52

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: C. Denny Escalante Gámez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 10 de la manzana número 566 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 08
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida Segunda
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Calle Veracruz
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 09

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0191 el día 29 de septiembre del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de noviembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

[Signature of Lic. Humberto Baca Tena]

[Signature of Juan Rafael Ochoa Castillo]

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DENNY ESCALANTE GAMEZ

-0-

1940-50-52

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LYDIA CORDERO RODRÍGUEZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 239/16 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JORGE VILLALBA MARTÍNEZ, en contra de la C. LYDIA CORDERO RODRÍGUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----
- - - ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del día dos de Junio del año dos mil dieciséis, presentado por el C. JORGE VILLALBA MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes emitidos por las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. LYDIA CORDERO RODRÍGUEZ, de la radicación del expediente número 239/16, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe".-----
- - - AUTO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- -----
- - - Por presentado el escrito del SEÑOR JORGE VILLALBA MARTÍNEZ, documentos y copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LA SRA. LYDIA CORDERO RODRÍGUEZ Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, quienes pueden ser emplazada a juicio la primera de ellos en el domicilio de la CALLE SIERRA DEL CAUCASO NO. 6537 DE LA COLONIA LA CUESTA Y EL SEGUNDO DEMANDADO EN AV. LINCOLN ESQUINA CON ZEMPOALA FRACCIONAMIENTO CORDOVA AMÉRICAS DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE PLAN DE AYALA NO. 2578-A COLONIA MELCHOR OCAMPO DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH. A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

Secretaria Proyectista, en función de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, Segundo Párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



LYDIA CORDERO RODRIGUEZ 2089-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 754/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUEL ANCHONDO FRANCO, en contra de PAULA OJEDA DE ACOSTA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- -----
- - - Agréguese el escrito del licenciado RAÚL JACINTO GALLEGOS, recibido el veintiséis de febrero del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.- -----
- - - Así mismo, en razón de que PAULA OJEDA DE ACOSTA fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.- -----
- - - Notifíquese a PAULA OJEDA DE ACOSTA por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- -----
- - - N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

PAULA OJEDA DE ACOSTA 2109-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. HÉCTOR VIRGILIO GARZA VAZQUEZ

P R E S E N T E .-

En el expediente número **1153/12**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **AMADOR DEL VALLE MADRIGAL, OMAR DEL VALLE GONZALEZ, JORGE S. ACOSTA**, apoderados de **MARÍA DE JESÚS MADRIGAL V. DE DEL VALLE**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **LUZ MADRIGAL B. DE DOMÍNGUEZ**; en contra de **ALEJANDRO ACOSTA HORNER**, en lo personal y como representante del señor **HÉCTOR VIRGILIO GARZA VAZQUEZ**; y **HÉCTOR VIRGILIO GARZA V., DESARROLLO PLAZA JUÁREZ, S.A. DE C.V.**, representada por **CARLOS MALDONADO QUIROGA; ROSA MARÍA CONTRERAS PEÑA DE ROJAS VERTIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 PARA ESTE DISTRITO** y **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, existen tres autos que a la letra dicen: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado SAÚL I. GARCÍA MALDONADO, recibido en este Juzgado el día treinta y uno de mayo del presente año, a las catorce horas con treinta y cuatro minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero del codemandado HÉCTOR VIRGILIO GARZA VÁZQUEZ, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, del Instituto Federal Electoral, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese al codemandado C. HÉCTOR VIRGILIO GARZA VÁZQUEZ en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

- - - N O T I F I Q U E S E :-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. --

INSERTOS NECESARIOS: AUTO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentados los CC. AMADOR DEL VALLE MADRIGAL OMAR DEL VALLE GONZALEZ, JORGE S. ACOSTA como Apoderados de la señora MARIA DE JESUS MADRIGAL V. DE DEL VALLE albacea de la sucesión de la señora LUZ MADRIGAL V. DE DOMINGUEZ Con el escrito y anexos recibidos el día diecinueve de Octubre del año dos mil doce.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Personalidad que se tiene reconocida a los promoventes con la documental consistente en poder General, otorgado

a su favor ante el señor LICENCIADO MANUEL DEL VILLAR Y GARZA, Notario Publico numero 9, en ejercicio para este Distrito Bravos, con fecha once de septiembre del año dos mil doce, documental con la cual ha quedado debidamente acreditada la personalidad de los comparecientes para todos los efectos legales consiguientes. - - - Y antes de acordar lo que corresponda, y apareciendo del escrito de demanda que los promoventes, no exhiben las copias simples para los traslados correspondientes, se les previene para que dentro del término de TRES DIAS, las exhiban, apercibidos que de no hacerlo se desechará de plano su demanda. - - - Ordenándose guardar en el secreto del Juzgado el cassette que acompañan a su escrito de demanda. - - - Así mismo se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE PARAGUAY NUMERO 639 SUR DE LA COLONIA EXHIPODROMO EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. - - - -----
 ----N O T I F I Q U E S E : - - - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

Y AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del señor AMADOR DEL VALLE MADRIGAL, recibido el día veinticinco de octubre del año en curso y como lo solicita téngasele en tiempo dando cumplimiento a la prevención hecha por auto que antecede y exhibiendo las copias simples para los traslados correspondientes, razón por la cual se le tiene interponiendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, en contra de los CC. ALEJANDRO ACOSTA HORNER, por su propio derecho y como representante del señor Héctor Virgilio Garza Vázquez con domicilio en el numero 5320 NIMISTZ PL en la CIUDAD DE EL PASO TEXAS, en los Estados Unidos de Norteamérica y LIC. HECTOR VIRGILIO GARZA V., con domicilio en CALLE VIRGINIA NUMERO 4137 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD.- En contra de la SOCIEDAD MERCANTIL denominada DESARROLLO PLAZA JUAREZ S. A. DE C. V. representada por su apoderado legal CARLOS MALDONADO VERTIZ, con domicilio en CALZADA DEL ROSARIO NUMERO 620 DE LA COLONIA HACIENDA DEL ROSARIO SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.- De la LICENCIADA ROSA MRIA CONTREAS PEÑA DE ROJAS VERTIZ, Notaria Publica numero 24, en ejercicio para este Distrito Bravos, con domicilio en CALLE CARLOS VILLARREAL NUMERO 2875, FRACCIONAMIENTO BARRIO, EN ESTA CIUDAD.- Y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO BRAVOS, con domicilio en CALLE ASERRADEROS y EJE JUAN GABRIEL EN ESTA CIUDAD, Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y opongan las excepciones que tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

Y apareciendo de autos que el domicilio del demandado señor ALEJANDOR GARCIA ACOSTA HORNER, esta ubicado en la Ciudad de El Paso Texas, en Estados unidos de Norteamérica, con los insertos necesarios gírese atenta Carta Rogatoria al C. Consul Mexicano en la Ciudad del Paso Texas, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal proceda a notificar y emplazarlo en los términos del auto inicial, concediéndole el termino de **NUEVE DIAS MAS TRES POR RAZON DE LA DISTANCIA**, para la contestación de la demanda, apercibido que de no hacerlo se declarará confeso de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en su contra, previéndolo de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo todas las citas y notificaciones que le correspondan se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.- Así mismo con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Civil en Turno de la ciudad de SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, para que por su conducto se sirva requerir a la parte demandada en los términos del

presente acuerdo, haciéndoles saber que tiene el termino de NUEVE DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA DISTANCIA, para la contestación de la demanda, apercibido que de no hacerlo se declarará confeso de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en su contra, previéndolo de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo todas las citas y notificaciones que le correspondan se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.- Así mismo y con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, a fin de que se sirva hacer las anotaciones en el libro correspondiente, ene l sentido que dicho inmueble se encuentra sub.Judice es decir a las resultas del Juicio . - - - N O T I F I Q U E S E : - - - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria Judicial C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Por recibido el escrito y documentos presentados por el C. JORGE SAMANIEGO GARCIA, el día doce del presente mes y año, se le tiene promoviendo JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra de la C. ELSA GOMEZ DURAN, por las causales que menciona en su escrito de cuenta. Fórmese expediente respectivo y registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le compete. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado y emplácese a la demandada en el domicilio ubicado en la calle Trasviña y Retes calle Quinta número 304 colonia Centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, para que dentro del término de tres días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y 415 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el domicilio ubicado en la calle de la Paz número seis Sector Centro de esta ciudad y autorizando en más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado al C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, y para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como imponerse de los autos al C. LIC. EDUARDO ANTONIO IBARRA CONTRERAS y a las C.C.P.D. RUTH PEREZ SANCHEZ Y/O EDNA MARITSSA RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O MELISSA ONTIVEROS MINJAREZ. Lo anterior con fundamento en los artículos 413, 414 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

-----NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 16 DE MAYO DEL 2016
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.



CD. JUÁREZ, CHIH., A 13 DE JUNIO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

HECTOR VIRGILIO GARZA VAZQUEZ 2090-50-52-54
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ELSA GOMEZ DURAN
PRESENTE

En el expediente número 43/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JORGE SAMANIEGO GARCIA, en contra de ELSA GOMEZ DURAN, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---

--- A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, recibido el día seis de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C. ELSA GOMEZ DURAN, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha dieciséis de Febrero del dos mil quince, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de tres días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacersele aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.---



ELSA GOMEZ DURAN

-0-

2108-50-52-54

* E D I C T O D E R E M A T E *

Al público en general

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1036/12 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Miguel Epifanio Esquivel Girón como apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Francisco Edward Escalante Robles y María Guadalupe Cruz Carrera, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en Unidad Habitacional en Condominio ubicado en calle Camino Escudero 2251 interior 604 del Condominio Tres Torres de esta Ciudad, con superficie de 136.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 108, a folio 109, del libro 4247, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$979,500.00 (novecientos setenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$653,000.00 (seiscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del doce de julio de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de junio de 2016

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 23/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. DAFNIS HERNANDEZ MUÑOZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$97,000.00 (NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por único nombrado en autos, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVEHORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - -O T I F I Q U E S E:- - - - -
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Cañón del Peguis No. 7840, Casa 20, Condominio Casas Grandes, del Fraccionamiento Residencial Del Real Etapa III, Fase 1, de esta Ciudad, con superficie de 41.2910M2., y que obra inscrito bajo el numero 93 folio 101 del Libro 3681 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$64,666.67 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Junio del año 2016

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO

Ma. Guadalupe Rivera Soto



EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 447/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LUIS LOPEZ TORRES, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----
 --- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día seis de junio del año en curso, a las once horas con cincuenta y seis minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE SAN FERNANDO NUMERO 2320 CONDOMINIO RESIDENCIAL SAN FRANCISCO NUMERO 4, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 76.1400 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 47 FOLIO 48 DEL LIBRO 4178 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NORESTE MIDE 9.0000 METROS CON CASA 15.- DEL 2 AL 3, SURESTE MIDE 8.4600 METROS CON CASA 28.- DEL 3 AL 4, SUROESTE MIDE 9.0000 METROS CON EL HOSPITAL CAMPESTRE Y CON PROPIEDAD DE CAYETANO MÁRQUEZ.- DEL 4 AL 1, NOROESTE MIDE 8.4600 METROS CON ÁREA COMÚN DESTINADA A CIRCULACIÓN PEATONAL CP-2 Y ÁREA COMÚN DESTINADA A ÁREA VERDE AV-4.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$218,333.33 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$327,500.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.- Notifíquese a la parte por medio de cedula este acuerdo y todos los pronunciados a partir del auto de fecha diez de mayo del presente año, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, teniéndose en este acto por notificado al promovente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----
 NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
 LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- .. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2016.
 EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

Edicto de notificación.

Adrián Isai May Cruz.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 453/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de **Adrián Isai May Cruz**, se emitió sentencia el uno de junio de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Resuelve:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y **Adrián Isai May Cruz**, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y **Adrián Isai May Cruz**.

Tercero. Se condena a **Adrián Isai May Cruz**, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 31 de diciembre de 2014 que asciende a la cantidad de \$454,550.19 pesos moneda nacional (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos 19/100 Moneda Nacional), equivalentes a 222.2070 vsmm (doscientos veintidós punto dos mil setenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; la cantidad de \$334,198.41 pesos moneda nacional, equivalente a 163.3730 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$119,621.48 pesos moneda nacional, equivalente a 58.4770 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a **Adrián Isai May Cruz**, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa en el Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, que da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos de ley a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 14 de Junio 2016
 Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: BERTHA ACOSTA DE VARGAS, JESÚS VARGAS CASTILLO PRESENTE.-

En el expediente número 911/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA LORENA RODRÍGUEZ CHACON, en contra de BERTHA ACOSTA DE VARGAS, JESÚS VARGAS CASTILLO, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSÉ, S.A., REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada GUADALUPE TERRAZAS RUELAS, recibido en este Juzgado el día treinta de marzo del presente año, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos, visto lo solicitado, téngasele manifestando que el domicilio proporcionado por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento como domicilio de la parte demandada, corresponde al inmueble objeto de los autos, del cual se pretende la prescripción positiva y tiene en posesión la parte actora, en razón de lo cual, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Recaudación de Rentas Ciudad Juárez, la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. BERTHA ACOSTA DE VARGAS y JESÚS VARGAS CASTILLO en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentada la señora MARÍA LORENA RODRIGUEZ CHACON, por sus propios derechos, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de septiembre del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día siete del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los señores BERTHA ACOSTA DE VARGAS y JESUS VARGAS CASTILLO con domicilio para ser emplazados en CALLE TOMPIROS NUMERO 1685 DEL FRACCIONAMIENTO PASO DEL NORTE DE ESTA CIUDAD; asimismo en contra de la moral denominada INMOBILIARIA FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio para ser emplazada en CALLE LOPEZ MATEOS NUMERO 1830 DEL FRACCIONAMIENTO CORDOVA AMERICAS DE ESTA CIUDAD; y en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien para los efectos del

emplazamiento se señala como domicilio el ubicado en AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 1320 DEL FRACCIONAMIENTO CORDOVA AMERICAS DE ESTA CIUDAD.- Reclamando de los primeros demandados la PRESCRIPCIÓN POSITIVA del inmueble identificado como LOTE NUMERO 783 DE LA MANZANA NUMERO 28 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200.00 METROS CUADRADOS, así como las demás prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda.- Del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos, demanda la cancelación de la Inscripción número 38 a Folio 57 del Libro 625 de la Sección Primera de la Dependencia a su cargo, así como la inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente juicio, en la cual se le declare propietaria del inmueble materia del presente juicio.- Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE MONTES HIMALAYA NUMERO 6172 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSE DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a la Licenciada GUADALUPE TERRAZAS RUELAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Visto de nueva cuenta el auto que antecede, a efecto de prever un perjuicio a las partes y de conformidad con las facultades que otorga al suscrito juzgador el artículo 264 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, se aclara que la prestación que se reclama al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, es la cancelación parcial de inscripción 38 folio 57 del Libro 625 de la Sección Primera de la dependencia a su cargo, y no la cancelación total de dicha inscripción, como se hubiera establecido en dicho proveído, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar y que forma parte integral de dicho proveído como si a la letra del mismo se insertara.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DE 2016

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LA



BERTHA ACOSTA DE VARGAS

2160-52-54-56

Edicto de notificación.

Leticia Rivas Burrola.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 416/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Leticia Rivas Burrola, se emitió sentencia el uno de junio de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Resuelve:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y Leticia Rivas Burrola, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Leticia Rivas Burrola.

Tercero. Se condena a Leticia Rivas Burrola, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 29 de febrero de 2015 que asciende a la cantidad de \$290,829.41 pesos moneda nacional (doscientos noventa mil ochocientos veintinueve pesos 41/100 Moneda Nacional), equivalentes a 136.4730 vsmm (ciento treinta y seis punto cuatro mil setecientos treinta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; la cantidad de \$254,925.66 pesos moneda nacional, equivalente a 119.6250 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$35,535.09 pesos moneda nacional, equivalente a 16.6750 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a Leticia Rivas Burrola, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa con el Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, que da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 14 de Junio 2016
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza

LETICIA RIVAS BURROLA

-0-

2161-52-54

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CARLOS OROZCO ARMENDÁRIZ Y
CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO.
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 287/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CELIA MUÑOZ OLAVE, POR SUS PROPIOS DERECHOS, CONTRA CARLOS OROZCO ARMENDÁRIZ Y CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO. SE DICTÓ UNA SENTENCIA QUE EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS."

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO. La parte actora CELIA MUÑOZ OLAVE, acreditó la procedencia de su acción; en tanto que los demandados, CARLOS OROZCO VALLES PORTILLO Y CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO, no se excepcionaron.

TERCERO. Se declara que ha prosperado la acción de cumplimiento de contrato para la cancelación de la anotación de reserva de dominio que existe a favor de los demandados CARLOS OROZCO ARMENDÁRIZ Y CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO, sobre el lote de terreno número 16 dieciséis, de la manzana 44 cuarenta y cuatro, ubicado dentro del Predio Quinta Carolina de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 652.29 seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados y veintinueve centímetros cuadrados, con los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias: Del lado A, al B, rumbo Noreste, 69°58'39", mide 13.64 trece metros cuadrados y sesenta y cuatro centímetros, con Calle sin nombre, del lado B, al C, rumbo Sureste, 26°56'36", mide 40.29 cuarenta metros cuadrados y veintinueve centímetros, con Calle sin nombre, del lado C, al D, rumbo Suroeste, 69°58'30", mide 18.69 dieciocho metros cuadrados y sesenta y nueve centímetros, con lote número 15 quince, y del lado D, al A de partida, rumbo Noroeste, 20°01'21" mide 40.00 cuarenta metros cuadrados con lote número 17 diecisiete; inscrito con el número 3802 tres mil ochocientos dos, a folio 122 ciento veintidós, del Libro 2572 dos mil quinientos setenta y dos, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos.

CUARTO. En consecuencia, se ordena que una vez que haya quedado firme la presente sentencia, se envíe oficio al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, para que realice a costa de la interesada la cancelación parcial de dicha inscripción únicamente en lo que toca a la anotación de reserva de dominio del lote de terreno antes descrito; y en su defecto se haga una nueva inscripción, a nombre de CELIA MUÑOZ OLAVE, a quien servirá ésta resolución como Título de propiedad.

QUINTO. No se hace condena en costas.

SEXTO. NOTIFIQUESE los puntos resolutivos de la presente resolución a los demandados CARLOS OROZCO VALLES PORTILLO Y CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO, por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal de conformidad del artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente, lo resolvió y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe. "

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

AUTO INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete de abril del año en curso, signado por la Licenciada NORMA LUCIA RODRÍGUEZ MOLINA, como lo que solicita, y atendiendo a que el llamamiento a juicio de los demandados se llevó a cabo por medio de edictos, se ordena notificar a la parte demandada, los resolutivos de la sentencia dictada por este Juzgado el veintiuno de abril de dos mil dieciséis, por dicho medio, los cuales se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, de conformidad con el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese el presente proveído la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe. "

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MAYO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA

CARLOS OROZCO ARMENDARIZ

-0-

2162-52-54



Edicto de notificación.

José Luis Perales Cruz.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 396/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de José Luis Perales Cruz, se emitió sentencia el uno de junio de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Resuelve:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y José Luis Perales Cruz, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y José Luis Perales Cruz.

Tercero. Se condena a José Luis Perales Cruz, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 29 de febrero de 2015 que asciende a la cantidad de \$274,919.06 pesos moneda nacional (doscientos setenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos 06/100 Moneda Nacional), equivalentes a 129.0070 vsmm (ciento veintinueve punto cero cero setenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; la cantidad de \$222,035.19 pesos moneda nacional, equivalente a 104.1910 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$52,261.62 pesos moneda nacional, equivalente a 24.5240 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a José Luis Perales Cruz, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa con el Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, que da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 14 de Junio 2016
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



JOSE LUIS PERALES CRUZ

2163-52-54

Edicto de notificación.

Airam Cuty Murillo Rodríguez.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 315/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Airam Cuty Murillo Rodríguez, se emitió sentencia el uno de junio de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Resuelve:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y Airam Cuty Murillo Rodríguez, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Airam Cuty Murillo Rodríguez.

Tercero. Se condena a Airam Cuty Murillo Rodríguez, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 31 de diciembre de 2014 que asciende a la cantidad de \$374,621.84 pesos moneda nacional (trescientos setenta y cuatro mil seiscientos veintiuno pesos 84/100 Moneda Nacional), equivalentes a 183.1340 vsmm (ciento ochenta y tres punto mil trescientos cuarenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; la cantidad de \$298,512.66 pesos moneda nacional, equivalente a 145.9280 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$75,563.00 pesos moneda nacional, equivalente a 36.9390 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a Airam Cuty Murillo Rodríguez, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

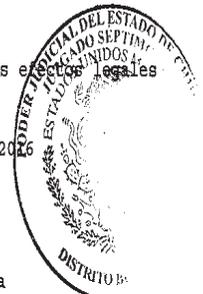
Notifíquese

Así, lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 13 de Junio 2016
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



AIRAM CUTY MURILLO RODRIGUEZ

2164-52-54

Edicto de notificación.

Rosa Castillo Mora.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 269/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Rosa Castillo Mora, se emitió sentencia el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutive son los siguientes:

Resuelve:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y Rosa Castillo Mora, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Rosa Castillo Mora.

Tercero. Se condena a Rosa Castillo Mora, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 31 de diciembre de 2014 que asciende a la cantidad de \$267,623.84 pesos moneda nacional (doscientos sesenta y siete mil seiscientos veintitrés pesos 84/100 Moneda Nacional), equivalentes a 130.8280 vsmm (ciento treinta punto ocho mil doscientos ochenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; la cantidad de \$243,168.52 pesos moneda nacional, equivalente a 118.8730 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$24,209.86 pesos moneda nacional, equivalente a 11.8350 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a Rosa Castillo Mora, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 13 de Junio 2016
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza

ROSA CASTILLO MORA

-0-

2165-52-54



Edicto de notificación.

Asención Nava Hernández.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 173/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Asención Nava Hernández Olivás, se emitió sentencia el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutive son los siguientes:

Resuelve:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y Asención Nava Hernández, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Asención Nava Hernández.

Tercero. Se condena a Asención Nava Hernández, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 31 de octubre de 2014 que asciende a la cantidad de \$194,163.72 pesos moneda nacional (ciento noventa y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos 72/100 Moneda Nacional), equivalentes a 94.9170 vsmm (noventa y cuatro punto nueve mil ciento setenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; la cantidad de \$165,934.23 pesos moneda nacional, equivalente a 81.1170 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$27,867.42 pesos moneda nacional, equivalente a 13.6230 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a Asención Nava Hernández, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 13 de Junio 2016
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza

ASENCION NAVA HERNANDEZ

-0-

2166-52-54



AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,397 del volumen 876 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, comparecieron los señores CLAUDIA GUADALUPE, ALVARO RAUL, SALVADOR Y LUIS ALBERTO todos de apellidos FELIX DOMINGUEZ, así como la señora SILVIA ROSALIA DOMINGUEZ BARRAZA, los primeros cuatro en su carácter de legatarios, y esta última como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor LUIS RAUL FELIX SOTELO, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 27 veintisiete de noviembre del 2008 dos mil ocho, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintinueve de abril del dos mil ocho, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó a sus hijos CLAUDIA GUADALUPE, ALVARO RAUL, SALVADOR Y LUIS ALBERTO todos de apellidos FELIX DOMINGUEZ, como legatarios de diversos bienes inmuebles, y se designó como Albacea a la señora SILVIA ROSALIA DOMINGUEZ BARRAZA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 13 de noviembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

LUIS RAUL FELIX SOTELO

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,375 del volumen 876 de esta Notaría a mi cargo, con fecha dieciséis de octubre del año dos mil quince, compareció la señora ELIZABETH SALAZAR ANTILLON, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial o notarial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA MERCED ANTILLON VARGAS, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 09 nueve de mayo del 2015 dos mil quince, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día cuatro de octubre del dos mil doce, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como única y universales heredera a su hija ELIZABETH SALAZAR ANTILLON, y así mismo la designo como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 19 de octubre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH

MARIA MERCED ANTILLON VARGAS

-0-

2168-52-54

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 701/12 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Consultores Profesionales Corporativos, S.A. de C.V., a su vez apoderados de Dessetec, Desarrollo de Sistemas, S.A. de C.V., por conducto de su representante, en contra de Pio Ogaz Armendáriz y Leticia Armendáriz García de Ogaz, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en casa en condominio ubicado en calle Paseo de Ruiseñores 7831 interior 4-B del Condominio Paseos del Alba de esta Ciudad, con superficie de 99.6870 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 106, a folio 119, del libro 2917, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$476,000.00 (cuatrocientos setenta y seis mil pesos 00/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$317,333.32 (trescientos diecisiete mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del catorce de julio de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de junio de 2016

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



Jesús Alberto Hernández Barraza

PIO OGAZ ARMENDARIZ

-0-

2170-52-54

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1047/12 relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por ALMA LETICIA MUÑOZ MARQUEZ ALBACEA DEFINITIVO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANA MARIA IZAGUIRRE ENRIQUEZ, contra ELIZABETH MACDONALD ZAPATA EN LO PERSONAL EN SU CARACTER UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN ALBERTO GUERRERO GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a los autos el escrito recibido el dieciséis de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO DANIEL PIÑERA CARMONA. Agréguese a los autos el Cuadernillo del expediente en el que se actúa número 1047/12, para los efectos legales a que haya lugar. Procedase de nueva cuenta al remate en PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmuebles objeto del presente juicio, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate las cantidades que corresponden al término medio de los avalúos rendidos y como postura legal las sumas equivalentes a las dos terceras partes de los precios que sirven de base, es decir, respecto de: -----

a) Lote de terreno y construcción, marcado con el número dieciséis cuadra H-8, manzana VI (seis) del Fundo Legal de Nombre de Dios, hoy colonia Granjas, con una superficie de 250.00 (doscientos cincuenta) metros cuadrados, que mide 10.00 (diez) metros de frente por 25.00 (veinticinco) metros de fondo, con las siguientes colindancias: por su frente con la calle José María Mata; por su costado derecho con el lote número 15 (quince); por su costado izquierdo con el lote número 17 (diecisiete); y por su espalda con el lote número 7 (siete) propiedad de José Lamberto Gállegos Chaparro; que obra registrada bajo el número 747 (setecientos cuarenta y siete) a folios 111 (ciento once) del libro 1226 (mil doscientos veintiséis) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, la cantidad de \$1,093,614.06 (UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$729,076.04 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL). -----

b) Lote Número siete de la manzana VI cuadra H-8 de Nombre de Dios de esta Ciudad, con una superficie de 250.00 (doscientos cincuenta) metros cuadrados, que mide 10.00 (diez) metros de frente por 25.00 (veinticinco) metros de fondo, con las siguientes colindancias: por su frente con la calle Ponciano Arriaga, 10.00 (diez) metros; por su costado derecho con el lote número ocho, 25 (veinticinco) metros; por su costado izquierdo con el lote número seis, 25 (veinticinco) metros; y por su espalda con el lote número dieciséis, 10 (diez) metros, propiedad de Juan Guerrero Guerrero y que obra registrada bajo el número 739 (setecientos treinta y nueve) a folios 111 (ciento once) del libro 1258 (mil quinientos cincuenta y ocho) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, la cantidad de \$433,814.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$289,209.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). -----

Se señalan, respectivamente, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO Y LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tengan lugar dichas almonedas.

Lo anterior en busca de postores y con fundamento en el guarismo 729 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO/NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 07 DE JUNIO DEL 2016
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



JUAN ALBERTO GUERRERO

2169-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 863/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALONDRA YADIRA ROLDAN DELGADO Y LORENZO JESUS JUAREZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por recibido el escrito presentado por el licenciado JESUS TORRES GARCIA, el día trece de junio del año en curso, como lo solicita, toda vez que la contraria no dio cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha trece de abril del dos mil dieciséis, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento y se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la actora, y se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día quince de julio del dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente: -----

- Bien que se saca a remate:
Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Vistas Ojo Laguna, número 6551 del fraccionamiento Vista Los Ojitos Etapa II en esta ciudad, Lote 08 manzana 39 con superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 47, folio 82, del Libro 4271 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1119:CIHV/smr. -----
- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ALONDRA YADIRA ROLDAN DELGADO

2177-52-54

-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 45/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ, obra un auto que a la letra dice.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentada la Licenciada **BLANCA PATRICIA JURADO MORENO**, con su escrito recibido ante este Tribunal el día diez de febrero del año en curso a las once horas con treinta minutos, con el carácter que tiene reconocido en autos, atento a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo por acuerdo emitido el día ocho de febrero de dos mil dieciséis, exhibiendo copia certificada de su cédula profesional número 148380SCIII, expedida a través del Departamento Estatal de Profesiones de la secretaría de Educación, Cultura y Deporte de Gobierno del Estado, misma que se ordena agregar a sus antecedentes para que surta las consecuencias correspondientes, dándose vista a la contraria por el termino de TRES DÍAS para que manifieste lo que a su interés convenga. En el entendido que la compareciente queda investida con el cúmulo de facultades que prevé el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por otra parte, dando cuenta de su petición formulada en su escrito recibido con fecha tres de febrero del año dos mil dieciséis, advirtiéndose del sumario que ha quedado justificado el desconocimiento del paradero de la demandada **IRMA ISABEL HERRERA CÓRDOBA**, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Tribunal, por medio del cual se hace del conocimiento de la ciudadana **IRMA ISABEL HERRERA CÓRDOBA**, que la ciudadana **CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ**, le demanda en el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Adquisitiva, la declaración Judicial y personal de que en al actualidad a operado a favor de la citada actora la Prescripción Adquisitiva respecto del lote de terreno y finca marcada con el numero cuarenta y cinco, ubicada en la calle Rancho La Esmeralda, de la colonia La Almanceña de esta

ciudad, cuya propiedad se encuentra debida y legalmente inscrita ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el numero 146, a folios 38, del libro 548 de la Sección Primera a nombre de la parte demandada, por consiguiente, habiéndose radicado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada se le ordena emplazar por este medio, haciéndole de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de NUEVE MAS DIEZ DIAS en razón de dicho desconocimiento para que brinde contestación a la demanda interpuesta en su contra, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 903-1 del Ordenamiento legal invocado. Así mismo se hace del conocimiento de la demandada que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, A LOS CO-DEMANDADOS PEDRO HERRERA MINJAREZ Y CRISTAL ADRIANA HERERA CORDOBA, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
--

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A _____

~~EL C. RAMIRO LÓPEZ HERRERA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO~~



EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ESPERANZA GUERRA ORONA y CARLOS BUENO MORALES, éste último en su carácter de único heredero y albacea de los señores **FROYLAN BUENO CORTEZ y GUADALUPE MORALES AGUILAR.**

PRESENTE.-

En el expediente número **79/14**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **LUIS ANTONIO BOCANEGRA ORLACHIA** en contra de la **SUCESION DE FROYLAN BUENO CORTEZ Y GUADALUPE MORALES AGUILAR**, por conducto de su único heredero y albacea C. **CARLOS BUENO MORALES**, así como en contra de la C. **ESPERANZA GUERRA ORONA y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: ----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de la licenciada **JUANA QUINTERO PADILLA**, recibido en este Juzgado el día diecisiete de mayo actual, a las trece horas con veinte minutos, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba** por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada **FLOYLAN BUENO CORTEZ y GUADALUPE MORALES AGUILAR**, ambos a través de su albacea de sucesión **CARLOS BUENO MORALES**, así como a la C. **ESPERANZA GUERRA ORONA** en lo personal, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 18 DE JUNIO DE 2016.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ESPERANZA GUERRA ORONA

-0-

2172-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION.

A **LUIS HOLGUÍN HEREDIA**

PRESENTE.-

En el expediente número **897/14**, relativo al Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **FELIPE DE JESÚS OLMOS GARCÍA**, en contra de **LUIS HOLGUÍN HEREDIA Y CRUZ PEREZ CUELLAR**, existe un auto que a la letra dice.-----

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN PROCESAL

NOTIFICADOS AMBOS POR LISTA DE ACUERDOS, COMPARECE PARTE ACTORA
--- Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas del día dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, fecha señalada para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN PROCESAL**, ordenada por auto de fecha veintidós de Abril del año en curso.- El Licenciado **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, declara instaurado el acto y la Secretaría hace constar: Que en el local de éste Juzgado se encuentra presente únicamente el C. **ENRIQUE MAGDALENO OLMOS**, parte actora en el presente juicio, quien se identifica con su Cedula profesional número 4181944 que obra a foja numero veintitrés, no así la parte demandada en este juicio, C. C. **LUIS HOLGUÍN HEREDIA Y CRUZ PÉREZ CUELLAR**, quienes fueron debidamente notificados y apercibidos de la celebración de esta audiencia por medio de la lista de acuerdos diaria y edictos, que publica este Tribunal.- El Licenciado **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ordena se proceda a llevar a cabo el desahogo de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN PROCESAL** que nos ocupa y no habiendo comparecido la parte demandada y con sustento en lo dispuesto por los artículos 106 inciso B, relacionado éste con el 263 del Código de Procedimientos Civiles, para nuestro Estado, se impone a los demandados, C. C. **LUIS HOLGUÍN HEREDIA Y CRUZ PÉREZ CUELLAR**, una multa equivalente a **TRES SALARIOS MÍNIMOS**, de la zona económica en que nos encontramos, para tales efectos gírese atento oficio a la Recaudación de Rentas de ésta ciudad para que proceda a hacer efectiva la sanción impuesta con anterioridad.- Asimismo y al no existir entre las partes contendientes un acuerdo o conciliación en éste proceso judicial, **se pasa a la siguiente etapa procesal el juicio a pruebas por un término común a las partes de treinta días, por lo CUAL NOTIFIQUESE LA APERTURA DE DICHA ETAPA PROCESAL A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS POR LO TANTO FÚJESE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL LA PUBLICACIÓN QUE SE REALICE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL DE ESTA CIUDAD** aunado a esto se da por concluida esta audiencia.- Con lo que termina la presente, firmando en ella previa lectura el compareciente en unión del Licenciado **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada **SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS**, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2016



LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.

LUIS HOLGUIN HEREDIA

-0-

2174-52-54

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON
 FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR
 AUDIENCIAS
 DISTRITO JUDICIAL RAYON
 OCAMPO, CHIHUAHUA:-

**AL PUBLICO EN GENERAL
 PRESENTE:-**

Que en el expediente civil número 13/2016, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM DEL PREDIO DENOMINADO "LAS PILAS", promovido por el C. PERFECTO TRUJILLO BRENA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- OCAMPO DISTRITO RAYÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA,
 A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO
 DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Téngase por recibido en esta fecha el escrito signado por el C. PERFECTO TRUJILLO BRENA, y como lo solicita gírense los oficios al C. Presidente Municipal de Uruachi, Chihuahua, al Director del Periódico El Pueblo de Chihuahua, al Director del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, además de publicarse un tanto en los estrados de éste H. Tribunal, con inserción de la radicación de las presente diligencias a fin de que la misma sea publicada por tres veces de siete en siete días. Con el escrito y anexos recibidos En éste H. tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que corresponda. Y como lo solicita téngasele promoviendo en la **VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para acreditar la posesión del predio rustico denominado "Las Pilas", ubicado en el Municipio de Uruachi, Chihuahua, con una

superficie de 326-33-72, trescientos veintiséis hectáreas, treinta y tres áreas, setenta y dos centiáreas. -----

CUADRO DE CONSTRUCCION				
LADO	RUMBOS	DISTANCIAS	COORDENADOS	
1 - 2	S 83°18' 32.52" E	1,064.24 MTS.	Y 3,088,581.00	X 744,305.00
2 - 3	S 27°50'53.11" E	1,877.42 MTS.	Y 3,086,921.00	X 745,182.00
3 - 4	S 74°34'22.63" W	1,169.12 MTS.	Y 3,086,610.00	X 744,055.00
4 - 5	N 71°42'52.73"W	484.46 MTS.	Y 3,086,762.00	X 743,595.00
5 - 6	N 41°11'09.33" W	318.90 MTS.	Y 3,087,002.00	X 743,385.00
6 - 7	N 88°48'23.44" W	36.07 MTS.	Y 3,087,009.00	X 743,049.00
7 - 8	N 28°13'14.67" W	727.47 MTS.	Y 3,087,650.00	X 742,705.00
8 - 9	N 38°45'59.10"E	755.41 MTS.	Y 3,088,239.00	X 743,178.00
9 - 1	N 08°32'34.04"E	471.22 MTS.	Y 3,088,705.00	X 743,248.00

Como lo establece el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles de la época, se ordena la notificación por medio de Edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en un periódico "El pueblo" de Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, a más de fijarse estas publicaciones en los lugares públicos correspondientes. Notifíquesele la radicación del presente juicio a los colindantes **C.C. WILIBALDO CABRERA FLORES, FRANCISCO TRUJILLO ANGUINO, ELEAZAR TRUJILLO ANGUIANO, BRAULIO TRUJILLO SOTELO, ANDRES SANCHEZ CASTILLO, CESAR TRUJILLO TRUJILLO**, al C. agente del Ministerio Público, al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, para que manifieste lo que su interés convenga. Se le

tiene autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los estrados de éste H. Tribunal y para tales efectos al C. OMAR CASTILLO MURILLO, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 890, fracción III, 891, 892, 893, 895 y demás relativos del código Adjetivo civil. - -

- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO JUDICIAL RAYON, ANTE LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL RAYON, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- - - - -
DOS FIRMA ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
OCAMPO, CHIHUAHUA A 19 DE ABRIL DEL 2016.



Fl
C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ
JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL RAYON.

Erika Vale Vazquez
C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.
SECRETARIA DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL RAYON.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GRACIELA BUSTILLOS BUSTILLOS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 843/2003 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO OLMOS GARCIA en contra de Usted, con fecha veinticinco de mayo del año en curso, se dicto sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

- "PRIMERO.- Ha procedido la vía hipotecaria. - - - - -
- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - - - - -
- TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate del inmueble hipotecado, descrito en la declaración primera del contrato fundatorio de la acción y el cual se encuentra inscrito bajo el número 1905, a folios 24, del libro 2105 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos y, una vez que cause estado la presente sentencia o se otorgue la fianza correspondiente, en el caso de recurrirse, con el producto de tal remate hágase el pago a la parte actora de la cantidad de \$49,000.00 dólares (CUARENTA Y NUEVE MIL DOLARES 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por concepto de suerte principal. - - - - -
- CUARTO.- Asimismo, se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados con motivo del presente juicio, en favor de la actora. - - - - -
- QUINTO.- Notifíquese Personalmente a la parte actora en la forma que corresponde y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la Segunda Secretaria la C. Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.



CD. JUAREZ, CHIH., A 16 DE JUNIO DEL 2016
LA C. SEGUNDA SECRETARIA
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

Ma. Guadalupe Rivera Soto
LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO.

PRIMER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

CÉSAR SALAS RENTERÍA. PRESENTE.-

En el expediente número 1627/2014, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por REYNA MARQUEZ VALENCIA, en contra de CÉSAR SALAS RENTERÍA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el veintiséis de octubre del dos mil quince, por REYNA MARQUEZ VALENCIA, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal del demandado CESAR SALAS RENTERIA, emplácese a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que REYNA MARQUEZ VALENCIA, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une; asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497, 499 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Por otra parte, como lo solicita y consultando que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, encontrándose que en el mismo se encuentra registrada la Cédula Profesional del LICENCIADO VIRGILIO GUERECA MIRANDA, se tiene a dicho Profesionalista autorizado por la actora en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA



CESAR SALAS RENTERIA

-0-

2176-52-54-56

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 388/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JULIO CESAR ANAYA ENCINAS, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----- --- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el trece de junio del año en curso, presentado por el licenciado Jesús Torres García, como lo solicita, toda vez que la contraria no dio cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento y se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la contraria.-----

--- Así mismo, se señalan las nueve horas con treinta minutos del catorce de julio de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para la cantidad de \$327,000.00 (Trescientos veintisiete mil mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal, la cantidad de \$218,000.00 (Doscientos dieciocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en calle Oasis de Arabia Saudita numero 615, lote 34, manzana 56, del fraccionamiento Pradera de los Oasis, Primera y Segunda Etapas; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 36, folio 36, Libro 3832 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:----- --- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaría de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2016. EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



JULIO CESAR ANAYA ENCINAS

-0-

2178-52-54

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:

C. Yanyre Vizcaino García presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 08 de la manzana número 557 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 06
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida Segunda
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 10
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 07

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0141 el día 15 de enero del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 09 de febrero del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

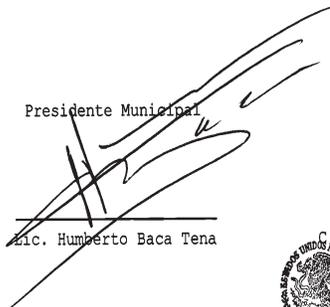
En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo



PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES

YANYRE VIZCAINO GARCIA

-0-

1939-52-54

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número H-448/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ EN CONTRA DE LA CIUDADANA ARACELY RIVERA VILLARREAL, obra un auto que a la letra dice.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Por presentado el licenciado GERARDO ROBERTO LUJÁN ACOSTA, con su escrito recibido ante este Tribunal el día veintisiete de mayo del año en curso, a las nueve horas con treinta y cinco minutos, y atento a lo que solicita con la personalidad que tiene reconocida en autos, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** respecto del bien inmueble motivo del presente juicio consistente en: Casa habitación ubicada en calle Villa Este número Cuarenta y cuatro (44), colonia Bellavista de esta ciudad, inscrito bajo el número 537 (quinientos treinta y siete), a folio 151 (ciento cincuenta y uno) del libro 567 (quinientos sesenta y siete) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$164,036.11 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), término medio aritmético del valor fijado por los peritos; y como **postura legal** la cantidad de \$109,357.41 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, debiéndose de anunciar por medio de Edictos que se publicarán por **dos veces** consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, y en el Tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles. Lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores.-----

--- Por otra parte, en virtud de que la parte demandada se encuentra constituida en rebeldía, notifíquese el presente proveído por medio de **cédula** que se ordena publicar en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado MARTÍN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado RAMIRO LÓPEZ HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A

EL C. RAMIRO LÓPEZ HERRERA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Rogelio Rodríguez Jiménez, José Aguilar Macías, Carlota Macías Torres Vda. de Aguilar, Martha María Aguilar Macías de Gaytán y Lorenzo Aguilar Macías

Se les hace saber que en el expediente que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad registrado con el número 1412/14, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por José de Jesús Reveles Sedano en contra de Rogelio Rodríguez Jiménez por sí y como representante de José Aguilar Macías, Carlota Macías Torres viuda de Aguilar, Martha María Aguilar Macías de Gaytán y Lorenzo Aguilar Macías, se emitió sentencia el diecisiete de marzo del año en curso, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes.

Primero. Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.

Segundo. El actor José de Jesús Reveles Sedano acreditó la procedencia de su acción y Rogelio Rodríguez Jiménez por sí y como representante de José Aguilar Macías, Carlota Macías Torres viuda de Aguilar, Martha María Aguilar Macías de Gaytán y Lorenzo Aguilar Macías, se constituyeron en rebeldía

Tercero. Se condena a Rogelio Rodríguez Jiménez por sí y como representante de José Aguilar Macías, Carlota Macías Torres viuda de Aguilar, Martha María Aguilar Macías de Gaytán y Lorenzo Aguilar Macías a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a) \$10,000.00 dls. (diez mil dólares 00/100 moneda americana) en concepto de suerte principal. b) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios a razón del 5% (cinco por ciento) sobre saldos insolutos a partir de enero de dos mil doce, así como los intereses moratorios a la misma tasa hasta el pago total del adeudo.

Cuarto. Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal in cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa con el Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, que da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de abril de 2016.

Secretario de acuerdos

Jesús Alberto Hernández Barraza.

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ANGEL HERNANDEZ CORRAL, ANGEL IVAN HERNANDEZ MUÑOZ Y MARIO LOZA LUJAN

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 812/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SILVIA ALEJANDRA ROCHA JIMENEZ, en contra de Ustedes, con fecha veintiuno de abril del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de un escrito de la C. SILVIA ALEJANDRA ROCHA JIMENEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha seis de agosto del dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO.

" - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. SILVIA ALEJANDRA ROCHA JIMENEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -

- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -

- - - Se tiene a la compareciente, pcr su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los CC. ANGEL HERNANDEZ CORRAL Y ANGEL IVAN HERNANDEZ MUÑOZ, con domicilio ubicado en la Calle Desierto de Argelia Norte numero 1531-7, del Fraccionamiento Paraje de Oriente de esta Ciudad, y al C. MARIO LOZA LUJAN, con domicilio ubicado en la Calle Hiedra numero 6611 de esta Ciudad. - - - - -

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio

para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Internacional numero 324y/o 16 de Septiembre numero 634 Oriente de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados RAFAEL MORENO CHAVEZ Y/O ELISA MACIAS ARENAS. - -

- - - N O T I F I Q U E S E - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rubricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE ABRIL DEL 2016
LA C. SEGUNDA SECRETARIA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

[Firma]
LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO.



ANGEL HERNANDEZ CORRAL 2181-52-54-56

-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: C. Irbin Escalante Gámez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 08 de la manzana número 566 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 06
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida Segunda
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 10
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 07

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0240 el día 12 de enero del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

[Firma]
Lic. Humberto Baca Tena

[Firma]
Juan Rafael Ochoa Castillo



IRBIN ESCALANTE GAMEZ

1942-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 925/97, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE JESUS ALFREDO ROJO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-.-.- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el día ocho de junio del año en curso, signado por ERIKA VERÓNICA MACDONALD GARCÍA, de conformidad con el artículo 478 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al mercantil, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$553,431.02 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$368,954.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que, tenga lugar la celebración de la almoneda debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por tres veces dentro el término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación local (DIARIO DE CIUDAD JUÁREZ o PERIÓDICO NORTE DE CIUDAD JUÁREZ) con letra suficientemente legible de la comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1401 y 1411 del Código de Comercio. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

INMUEBLE UBICADO EN: CALLE DE LA LLUVIA; LOTE 19, MANZANA 23, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 961, FOLIO 71, DEL LIBRO 1941, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



STT

JESUS ALFREDO ROJO ORTEGA
-0-

2126-51-52-53

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Máximo Corral Flores** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 07 y 08 de la manzana número 310 con una superficie de 1,000 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	50 MTS	Lote número 05 y 06
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida Juan Escutia
2-3	SW 81°44'00"	50 MTS	Lote número 09 y 10
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Ave. Juan de la Barrera

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0150** el día 31 de julio del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de abril del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

MAXIMO CORRAL FLORES

1943-52-54

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Eduardo Murrieta Coronado** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 04 y 05 de la manzana número 189 con una superficie de 834.68 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 08°16'00"	10.00 MTS	Fracción lote num. 04
2-3	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Fracción lote num. 04
3-4	NW 08°16'00"	10.70 MTS	Ave. Agustin Melgar
4-5	SW 81°44'00"	52.40 MTS	Lote 06 y 05
5-6	SE 08°16'00"	20.70 MTS	Ave. Manuel R. E.
6-1	NE 81°44'00"	27.40 MTS	Lotes 01 y 02

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0116** el día 24 de octubre del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de noviembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 30 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

EDUARDO MURRIETA CORONADO

1944-52-54

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. GUILLERMO ABASCAL MENDOZA y GUADALUPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, según el expediente 695/2006 y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. GUILLERMO ABASCAL MENDOZA y GUADALUPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, mismo que fue celebrado el día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil del Distrito del Centro, Oaxaca, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, asimismo gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que por su conducto haga del conocimiento del Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil del Distrito del Centro, Oaxaca, de dicha población la presente sentencia y elabore el acta de divorcio correspondiente, así como para que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio disuelto, y que realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 263, del libro número 117834, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución así como el auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses dentro del presente juicio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veinte de septiembre del año dos mil siete, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

GUILLERMO ABASCAL MENDOZA

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 975/2006, relativo al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por CESAR CHAVEZ GUTIERREZ y SUJEI MILLAN ALAMILLO, y ;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a CESAR CHAVEZ GUTIERREZ y SUJEI MILLAN ALAMILLO, contraído el día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por los promoventes.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 1062, folio 181, libro 42 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE:

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de junio del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de CESAR CHAVEZ GUTIERREZ, recibido por la Oficialía de Turnos el día veintiuno de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintisiete de noviembre del año dos mil seis, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y expídase a su costa copia certificada del convenio, de la sentencia y del presente auto y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Notifíquese personalmente el estado procesal que guardan los presentes autos, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses, teniéndose por notificado al ocurso con su escrito de cuenta y para notificar a SUJEI MILLAN ALAMILLO, túrnense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421, 84 y 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JESÚS ANTONIO PACHECO AGUIRRE y la señora ANELL CORTES GONZÁLEZ, según el expediente número 732/2010; y

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JESÚS ANTONIO PACHECO AGUIRRE y la señora ANELL CORTES GONZÁLEZ, mismo que fue celebrado el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Altotonga Veracruz

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- Se ordena girar atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva realizar la anotación marginal preventiva relativa a la cesión que hace el señor JESÚS ANTONIO PACHECO AGUIRRE del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de los derechos que le corresponden del bien inmueble ubicado en la Calle Aca-mapichtli número 1472 Colonia Águilas de Zaragoza de esta ciudad, a favor de sus hijas ANELL DEYANIRA y AYSLEM BERENICE de apellidos PACHECO CORTES, la que tendrá una duración de sesenta días

SEXTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00218, libro 01 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Altotonga Veracruz.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día ocho de junio del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora ANELL CORTES GONZALEZ y al señor JESÚS ANTONIO PACHECO AGUIRRE, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

JESUS ANTONIO PACHECO AGUIRRE

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.02
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.23
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.21
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

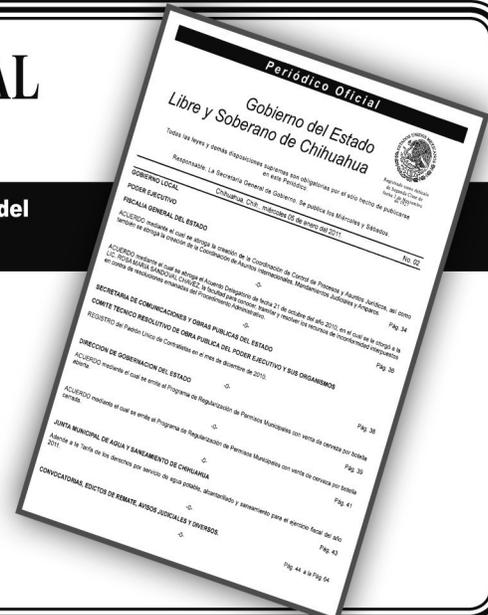
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx